ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-134-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026".

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Mínima Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a:

- **ACEPTACION DE LA OFERTA No.143 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024** y **ACEPTACION DE LA OFERTA No.138 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025.**

PROCESO No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143**	**MC-155-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025**
FECHA DE CELEBRACION	**FECHA 23 DE MAYO DE 2024,**	**FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"SUMINISTRO DE OXÍGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES, CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES; CAQUETA - PUTUMAYO, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS INCLUIDOS CPAP – BIPAP, MASCARAS NASALES Y OROFACIALES, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL 6 , CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESMBAS12 Y SUS UNIDADES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024.	CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS	NO	NO

PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?		
CONTRATISTA	AMANECER MEDICO S.A.S NIT. 805010659-6	AMANECER MEDICO S.A.S NIT. 805.010.659-6
CUANTIA	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.
PLAZO	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024, una vez perfeccionado el contrato hasta el 11 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto.	El contrato será ejecutado dentro de la vigencia 2025, una vez perfeccionado el contrato Hasta el 19 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 10 CSF	RECURSO 10 CSF
DISTRIBUCCION PRESUPUESTAL	SUMINISTRO DE OXIGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES ESM BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ESM BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES	ESM BAS12 ESM BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES
LUGAR DE ENTREGA	En los establecimientos de sanidad militar adscriptos a la regional 6 (Caquetá y Putumayo), teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios a adquirir de manera de tracto sucesivo desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta diciembre 20 del 2024.	En los establecimientos de sanidad militar adscriptos a la regional 6 (Caquetá y Putumayo), teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios a adquirir de manera de tracto sucesivo desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta el 19 de diciembre del 2025.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	GARANTÍA ÚNICA **Calidad del servicio:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — X **Cumplimiento del contrato:** El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — X **Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — X **Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas):** Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — X	TIPO DE RIESGO / GARANTÍA ÚNICA — POLIZAS EXIGIBLES **Cumplimiento del contrato:** El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única
SINIESTROS	N/A	N/A

1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras

entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

<table>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ARMENIA</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO No. 147</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO</td><td>04 DE ABRIL DE 2025.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BAMUR Y BITER), BAACA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA</td></tr>
<tr><td>CUANTIA</td><td>$ 230.000.000,00 DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MDA CTE.
INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.</td></tr>
<tr><td>RUBRO Y RECURSO</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
REC 16 SSF</td></tr>
<tr><td>DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th><th>RECURSO</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08- ARMENIA</td><td>100.000.000,00</td><td rowspan="4">16</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA – PEREIRA</td><td>60.000.000,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA – MANIZALES</td><td>50.000.000,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO 4</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN - CARTAGO</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>230.000.000,00</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO QUE PRIMERO OCURRA. DICHO PLAZO SE COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA ACREDITACIÓN DE LOS APORTES PARAFISCALES Y UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993</td></tr>
<tr><td>NORMALIDAD EJECUCION</td><td>ESTA EN EJECUCCION</td></tr>
<tr><td>MULTAS Y SANCIONES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>MECANISMO DE COBERTURA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SINIESTROS</td><td>NO</td></tr>
</table>

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de acuerdo con los recursos disponibles, desarrolla acciones orientadas a garantizar la atención integral en salud de sus usuarios, mediante la articulación de intervenciones individuales y colectivas en los diferentes ámbitos territoriales y poblacionales.

En el marco de sus competencias y como parte de la gestión de la salud pública, se ha identificado la necesidad de fortalecer la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), mediante la integración efectiva de la red de prestadores de servicios de salud en la región, con el propósito de asegurar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios.

En este sentido, y conforme a las barreras evidenciadas en la prestación del servicio, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-003, correspondiente a "Servicios para el cuidado de la salud humana", cuyo objeto es el suministro de oxígeno y la recarga de gases medicinales, junto con sus respectivos accesorios y/o dispositivos, destinados al Establecimiento de Sanidad Militar BAS 12, BAS 27 y sus satélites en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

Así mismo, se contempla el suministro de oxígeno domiciliario con sus accesorios y dispositivos incluidos, tales como equipos CPAP, BIPAP, máscaras nasales y orofaciales, y demás dispositivos médicos requeridos para la atención de los usuarios, afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la Regional 6. Estos insumos serán utilizados tanto en las instalaciones del ESM BAS 12 como en sus unidades adscritas a la Dirección de Sanidad del Ejército – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia.

Lo anterior se enmarca en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, cuyo propósito es optimizar la gestión contractual, promover la pluralidad de oferentes y mejorar las condiciones de competencia en los procesos de selección, permitiendo al Estado realizar adquisiciones de manera eficiente, coordinada y alineada con las necesidades del servicio, garantizando así la adecuada ejecución de los recursos asignados.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La Regional de Sanidad Militar No. 6 (ESM BAS12, ESM BAS27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites) perteneciente a la red de prestadores de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional, brinda la atención primaria en salud en el marco de la seguridad del paciente y demás fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad) bajo las limitaciones de recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información. En consecuencia, de los procedimientos y condiciones se hacen necesario para garantizar la cobertura a todos los niveles de atención el "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN

DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026".

La importancia de los gases medicinales radica en su uso, ya que son utilizados en el sector sanitario para consumo humano, así como en aplicaciones medicinales, por sus características específicas son utilizados para dar soporte respiratorio, como agente anestésico, así como tratar o diagnosticar distintas patologías, entre otros usos. El oxígeno médico, es importante en el tratamiento médico de pacientes que requieren un aumento en los niveles de oxígeno en el cuerpo humano. Su principal uso es para el tratamiento de terapia respiratoria por infecciones por microorganismos anaeróbicos y en cirugías cardíacas que requieren presiones hiperbáricas, casos de hipoxia e intoxicación por monóxido de carbono.

Hoy en día, el uso de los gases medicinales está aumentando tanto en el ámbito hospitalario como el ámbito domiciliario, beneficiando a 25.316 usuarios del SSFFMM. Los gases medicinales se clasifican como medicamentos especiales, los cuales con el paso del tiempo están adquiriendo un papel cada vez más importante en el mundo sanitario, en conclusión, los resultados obtenidos de estudios enfocados en salud nos revelan que la oxigenoterapia es la terapia más demandada en el ámbito hospitalario y que un bajo porcentaje de pacientes se adecuan a las recomendaciones de cifras de saturación para iniciar con la oxigenoterapia.

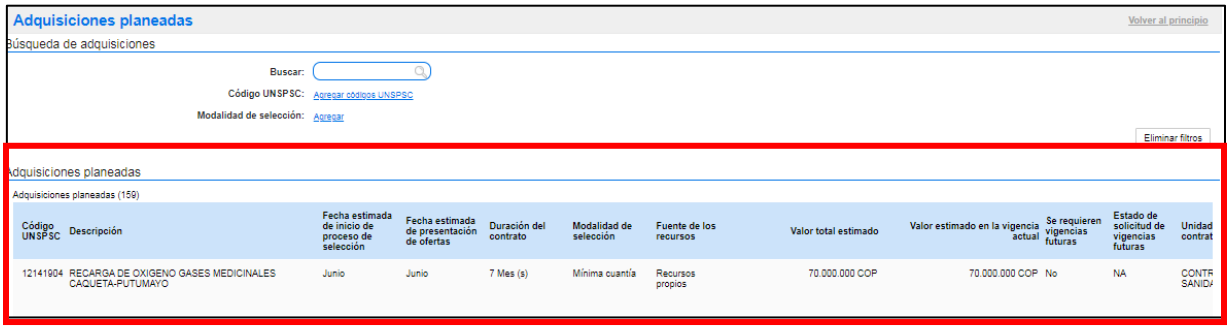
- **DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR.**

"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026".

Para ello se realizó el plan de necesidades que se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42295123	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(29) Productos quirúrgicos	(51) Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	(23) Máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios para uso quirúrgico
42272213	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(27) Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	(22) Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	(13) Máscaras o correas de presión de vías aéreas positivas continuas cpap
12141904	(12) Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	(14) Elementos y gases	(19) No-metales y gases elementales y puros	(04) Oxígeno
42271802	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(27) Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	(18) Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	(02) Nebulizadores o accesorios
42181802	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(18) Productos de examen y control del paciente	(18) Oxímetros de pulso	(01) Unidades para oxímetros de pulso
41101805	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(10) Equipo de laboratorio y científico	(18) Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio	(05) Flujómetros

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1437 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la

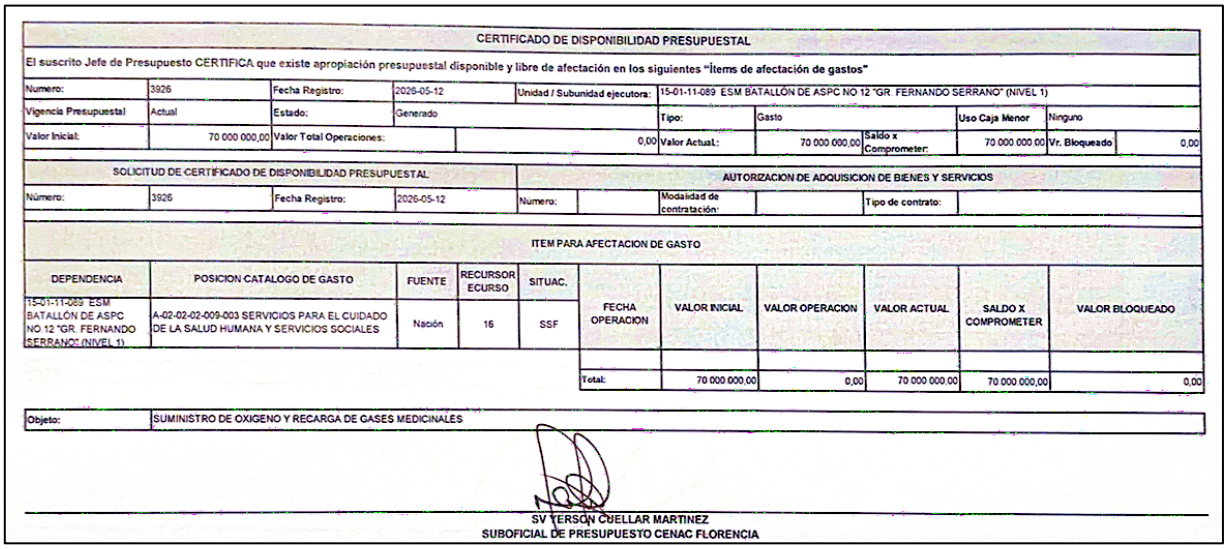
Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 – 2025 de 2026 enviada mediante Oficio con Radicado No. 20263210000003411MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPERDISAN-38.7.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC- 16 SSF.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 de fecha 12 de Mayo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, REC 16 SSF.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3926 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026.**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3926	Fecha Registro:	2026-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	70 000 000,00	Saldo x Comprometer:	70 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	3926	Fecha Registro:	2026-05-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	70 000 000,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE OXIGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES

SV YERSON CUELLAR MARTINEZ
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

4.2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	SUMINISTRO DE OXÍGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES, CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS	BAS12 BAS27	$ 70.000.000,00
TOTAL					**$ 70.000.000,00**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 12026191020304483 de fecha 30 de abril de 2026, así:

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 4.0 M3	Unidad	1
2	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 3.0 M3	Unidad	1
3	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 1.0 M3	Unidad	1
4	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 6.5 M3	Unidad	1
5	42271802	939601	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Unidad	1
6	42271802	939601	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Unidad	1
7	42181800	939601	ALQUILER PULSIOXIMETRO – DÍA	Unidad	1
8	42181800	939601	ALQUILER PULSIOXIMETRO – MES	Unidad	1
9	42295123	939601	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Unidad	1
10	42295123	939601	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Unidad	1
11	42271718	939601	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
12	42271718	939601	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
13	42271718	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1

14	42271718	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
15	42271718	939601	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
16	42271718	939601	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
17	41101805	939601	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – DIA	Unidad	1
18	41101805	939601	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – MES	Unidad	1
19	41101805	939601	ALQUILER DE FLUJOMETRO	Unidad	1
20	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 4,0 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	Unidad	1
21	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 6,5 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	Unidad	1
22	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 3,0 M3 Y CPAP O BPAP DE PRESION FIJAS CON LECTURA DE DATOS, HUMIDIFICADOR Y MASCARA OROFACIAL	Unidad	1
23	42295123	939601	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESION, CON HUMIFICADOR, DIA CON MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
24	42295123	939601	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESION, CON HUMIFICADOR, MES CON MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
25	42295123	939601	ALQUILER DE BPAP-MES CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO,CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR,PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA	Unidad	1

			MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES(INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)			
26	42272213	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO,CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR,PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES(INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)		Unidad	1
27	42272213	939601	MASCARA ORONASAL CON ARNES		Unidad	1
28	42142113	939601	MASCARA NASAL CON ARNES		Unidad	1
29	42271702	939601	ALQUILER PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO QUE INCLUYE	CONCENTRADORES DE OXIGENO ELÉCTRICO DE ALTO FLUJO 0-10 LTS POR MINUTO Y DE BAJO FLUJO DE 0 A 5 LTS POR MINUTO	Unidad	1
30	12141904	939601		CILINDRO DE OXIGENO RESPALDADO DE 6.5; 4,0 Y 3.0 MTS CON SU MANOMETRO, VALVULA INTEGRADA CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TÉCNICO.	Unidad	1
31	12141904	939601		CILINDRO PORTÁTIL, CON SU RESPECTIVO MANOMETRO, FLUJOMETRO, VÁLVULA INTEGRADA Y CARRO DE TRANSPORTE CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	Unidad	1
32	42271801	939601		CANULAS NASALES DESDE 1 HASTA 15 METROS DE LARGO SEGÚN LA TALLA DEL PACIENTE, PARA SER CAMBIADA SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE	Unidad	1
33	42271801	939601		HUMIDIFICADOR CON SU RESPECTIVO RECAMBIO SEGÚN NECESIDAD	Unidad	1
34	72154402	939601		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ALQUILADOS CADA TRES MESES	Servicio	1
35	78101800	939601		TRANSPORTE PARA LA ENTREGA, RECOLECCION Y RECARGA DE EQUIPOS DE OXIGENO EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS SATELITES DE CADA UNIDAD.	servicio	1

36	86101700	939601		CAPACITACION AL PACIENTE Y A LA FAMILIA SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS.	Servicio	1
37	42271702	939601	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL		Unidad	1
38	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO		Litro	1

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, que tendrá por objeto "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

7.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA -ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3926 con fecha del 12 de mayo de 2026 para los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y ESM BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto "SUMINISTRO DE OXÍGENO

MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026. Prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo al Plan de Necesidades No. 2026191020304483 del 30 de abril de 2026 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

7.2 ASPECTO ECONOMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.
El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1. SECTOR ECONOMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

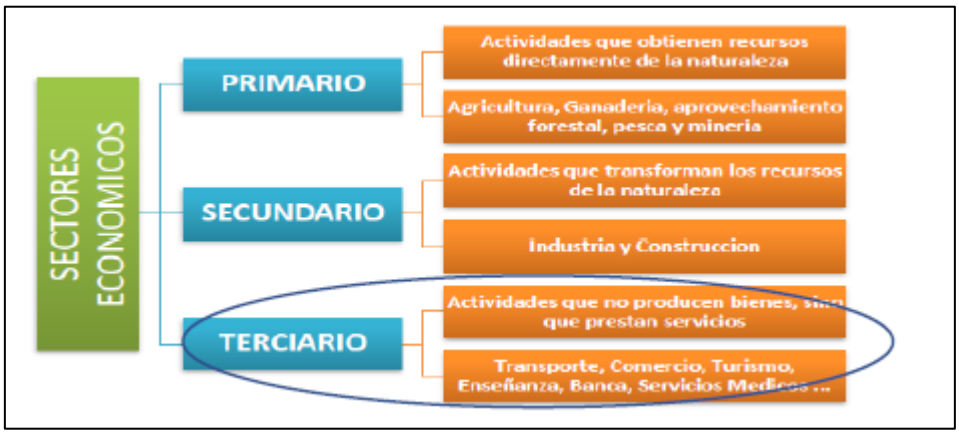
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.



https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

SECTOR TERCIARIO

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De lo anterior se define que el Proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026. Se clasifica en el sector terciario o sector de comercio y manufactura.

7.2.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividade

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la

realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:
El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así:

a) 86 Actividades de atención de la salud humana,
b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y
c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase 861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación.

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social.

Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO

Esta clase incluye: Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes**. Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales,** fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos. Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc. La actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para transplantes, etc., incluye también las unidades renales. Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica

Esta clase excluye:

La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)». La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».

Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación.

8699 "OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA"
Incluye
Esta clase incluye:

* Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
*** Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.**
* Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
* El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
* Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:
* Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
* El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
* Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
* Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
* Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
* Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO.

Esta clase incluye:
* Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
* Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
* Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
* Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.

* Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Excluye
Esta clase excluye:
* La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
* La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
* Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
* Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
* Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

SECCIÓN C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

DIVISIÓN 20 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

Esta división comprende la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante un proceso químico y la transformación de productos. Se distingue entre la producción de sustancias químicas básicas, que constituye el primer grupo de actividades industriales, y la producción de productos intermedios y finales mediante la elaboración posterior de sustancias químicas básicas, que constituye el resto de las clases de actividades**.**

2011 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
Esta clase incluye:

- **La fabricación de gases industriales, gases inorgánicos comprimidos, gases licuados y gases medicinales como oxígeno,** nitrógeno y gases halógenos como el cloro y el flúor; los gases refrigerantes producidos a partir de hidrocarburos como los freones; gas carbónico (hielo seco), aire líquido o comprimido, mezclas de estos gases con aplicaciones específicas y gases aislantes.
- La fabricación de colorantes y pigmentos de cualquier fuente, en forma básica o como concentrados.
- La producción de elementos químicos aislados y sus isótopos: metales alcalinos y alcalinotérreos como el calcio, y el fósforo; metales de transición (excepto el hierro, y metales preciosos), metaloides (silicio) y no metales (azufre).
- La producción de compuestos químicos inorgánicos (excepto ácido nítrico).
- Los ácidos inorgánicos, tales como sulfúrico, sulfhídrico, clorhídrico, fluorhídrico, y sus sales como sulfatos, sulfuros, sulfitos, cloruros, cloratos, cloritos, bromatos, perbromatos, yodatos y peryodatos, fosfatos, fosfitos, boratos, cromatos y dicromatos, permanganatos, cianuros, fluoruros, etc.
- Las bases como óxidos básicos e hidróxidos: óxidos de calcio, hidróxido de sodio (sosa cáustica o soda cáustica) e hidróxido de potasio (potasa cáustica) excepto amoniaco.
- El enriquecimiento de minerales de uranio y torio y producción de elementos combustibles para reactores nucleares.
- La fabricación de uranio empobrecido en U235 y sus compuestos, torio y sus compuestos.
- La producción de compuestos químicos orgánicos como hidrocarburos, ácidos carboxílicos, anhídridos, aldehídos, cetonas, ésteres, éteres, epóxidos, tioles, sulfuros, aminas, amidas, alcoholes, fenoles, nitrilos, etc.

- La fabricación de hidrocarburos saturados aislados, insaturados (olefinas o alquenos como: etileno, propileno, butadieno, isopreno, etc.), compuestos aromáticos (cíclicos insaturados como: benceno, tolueno, estireno); sus derivados halogenados (cloruro de vinilo, cloroformo), derivados sulfonados, nitrados o nitrosados, etc.
- La fabricación de alcoholes (metílico, propílico, etc.), fenoles (resorcinol e hidroquinona); alcoholes cíclicos, y éteres (éter etílico).
- La fabricación de alcohol etílico no desnaturalizado (potable), fabricación de alcohol etílico desnaturalizado (impotable) de cualquier concentración y alcohol carburante.
- La fabricación de alcohol carburante a partir de caña de azúcar, cereales, hortalizas, raíces, tubérculos o a partir de otra fuente vegetal.
- Los ácidos mono y policarboxílicos (tales como el fórmico, y el benzoico; ácidos grasos como el esteárico, el oleico y sus sales), sus anhídridos y derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados.
- Las sales orgánicas (tales como acetatos, ftalatos, estearatos, benzoatos, formiatos, acrilatos, tartratos, etc.).
- La fabricación de glicerina sintética.
- Las aminas (tales como la etilendiamina, anilina); amidas (benzamida y acetanilida); los nitrilos (acrilonitrilo); las lactonas y las lactamas (caprolactama).
- La producción de carbón vegetal mediante la destilación de la madera.
- Otros compuestos orgánicos, incluidos la extracción de productos volátiles mediante destilación de madera, como la trementina y sus derivados, terpenos, mentol, alcanfor y colofonia.
- Los agentes sintéticos orgánicos e inorgánicos para el tratamiento y curtido del cuero como los derivados del ácido gálico, del ácido tánico y las sales básicas de cromo.
- La producción de sustancias y productos químicos mediante procesos biotecnológicos, utilizando para ello cultivos de microorganismos (procesos fermentativos) o preparaciones enzimáticas solubles e inmovilizadas, y células inmovilizadas, y las sustancias químicas producidas por estos métodos tales como los ácidos: cítrico, láctico, glucónico, glutámico, etc.
- La producción de aguas destiladas.
- Los productos del tipo de los utilizados como agentes avivadores fluorescentes o como luminóforos.
- La fabricación de sustancias básicas químicamente definidas, utilizadas en la preparación de los productos característicos de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.
- El tostado de piritas de hierro.
- la obtención de magnesio a través de procesos de separación o transformación química a partir de fuentes minerales.

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
Incluye
Esta clase incluye:
* El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias:
* Motores y turbinas.
* Máquinas herramienta.
* Equipo de minería y de extracción de petróleo.
* Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones.
* Equipo de producción de películas cinematográficas.
* Equipos de medición y control.
* Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial.
* El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor:
* Motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera.
* Vehículos ferroviarios.

* El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores:
* Barcos y buques comerciales.
* El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores:
* Aeronaves; helicópteros.
* Globos aerostáticos.
* El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores (por ejemplo: tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, máquinas desmotadoras de algodón, etcétera).
* El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores:
* Camiones grúa.
* Andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje.
* El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores:
* Computadoras y equipo periférico.
* Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras.
* Máquinas y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, entre otros.
* Muebles para oficina.
Esta clase incluye también las siguientes actividades:
* El alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas.
* El alquiler de bandejas de carga (pallets o estibas [plataformas en tablas para almacenar y transportar mercancía]).
* El alquiler de animales (ej.: rebaños, caballos de carreras).

Excluye
Esta clase excluye:
* El alquiler de maquinaria o equipo agrícola o silvícola con operadores. Se incluye en las clases 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura», y 0240, «Servicios de apoyo a la silvicultura», respectivamente.
* El alquiler de maquinaria o equipo de construcción e ingeniería civil con operadores. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

* El alquiler de equipo de transporte acuático con operadores. Se incluye en la clase 5011, «Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje».
* El alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores. Se incluye en las clases 5111, «Transporte aéreo nacional de pasajeros»; 5112, «Transporte aéreo internacional de pasajeros»; 5121, «Transporte aéreo nacional de carga», y 5122, «Transporte aéreo internacional de carga», según sea el caso.
* El arrendamiento (leasing) financiero. Se incluye en la clase 6491, «Leasing financiero (arrendamiento financiero)».
* El alquiler de botes de recreo. Se incluye en la clase 7721, «Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo».
* El alquiler o arrendamiento operativo de vehículos o camiones con conductor. Se incluye en las clases 4922, «Transporte mixto», y 4923, «Transporte de carga por carretera».
* El alquiler de bicicletas. Se incluye en la clase 7721, «Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo».

4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.

Incluye
Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario y el hogar, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes.
• El comercio al por mayor de plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias (banda de rodamiento para reencauche de llantas), oxígeno en pipetas para uso industrial y humano, etc.

• El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros.

Excluye
Esta clase excluye:
* La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. Se incluye en la clase 2021, «Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario».
* La fabricación de tintas y colorantes. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

7.2.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando.

Las empresas fabricantes eligen hace llegar sus productos al consumidor final, procurando que sea lo más rentable y eficiente posible. Los canales de distribución los conforman empresas prestadoras de servicios que investigan el mercado, promocionan los productos y negocian con clientes potenciales sobre precios, modalidades de entrega e inventarios sobre la cantidad de producto que necesitan. En un canal de distribución participan tres actores importantes: los productores; los mayoristas; y, por último, los minoristas, estos participantes pueden se almacenes, empresas de transporte, comercios, entre otros.



https://www.google.com/search?q=CANALES+DE+DISTRIBUCION+DE+BIENENS+Y+SERVICIOS

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- *Canal propio o directo:* la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

- *Canal externo o ajeno:* la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

 1. *Corto:* el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.
 2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.
 3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

7.3. AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

7.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".

Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos".



https://www.banrep.gov.co/es

INDICADORES ECONOMICOS

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC).**

EN MAYO DE 2026 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,47%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2025 - 2026 (mayo)

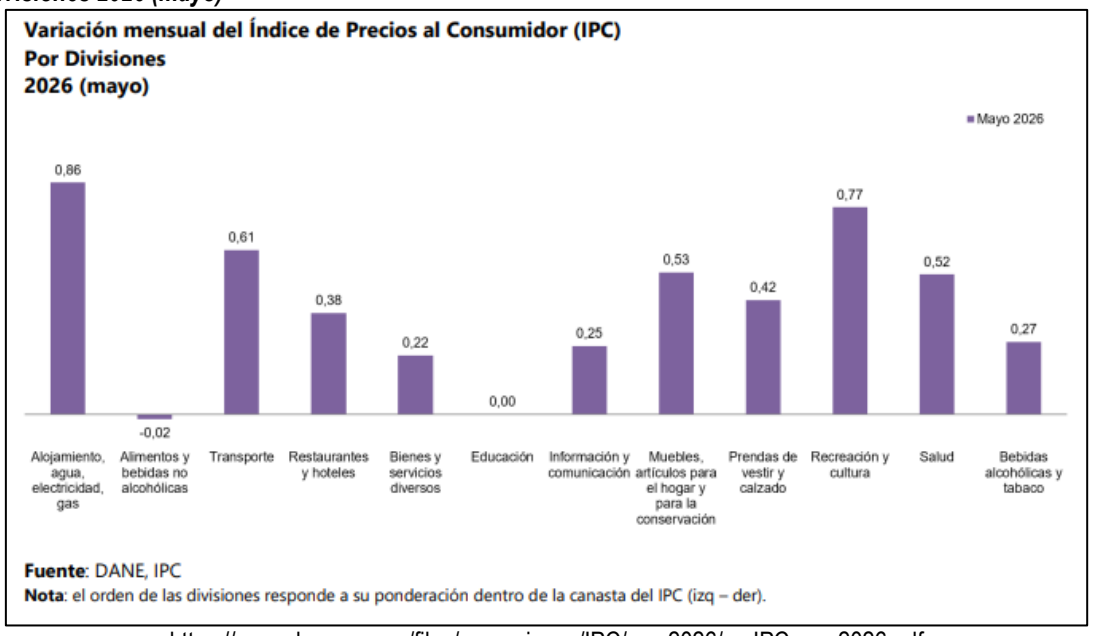
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2026 (mayo)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/cp-IPC-may2026.pdf

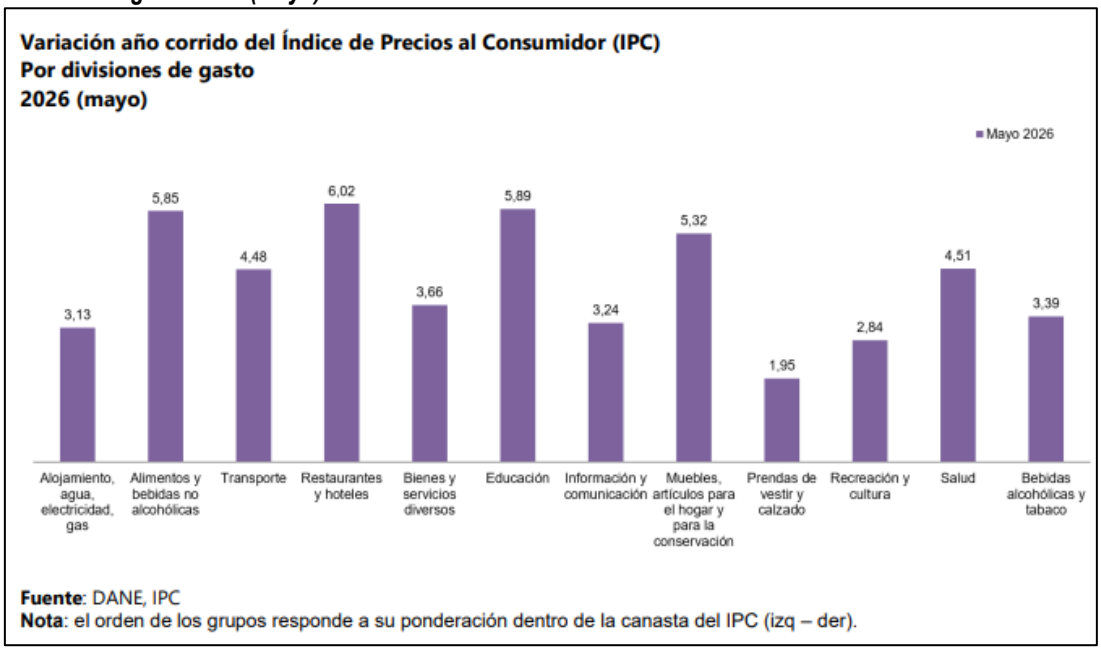
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y

Reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de Precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%). En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, Combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO – MAYO DE 2026)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2026 (mayo)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/cp-IPC-may2026.pdf

Entre enero y mayo de 2026 la variación del IPC Total fue 4,36%. Esta variación fue mayor en 0,73 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2026 (4,36%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,02%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), bebidas calientes:tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,33%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,48%).

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,95%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,71%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para mujer (1,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,45%), calzado para niño y niña (0,74%) y calzado para hombre (0,92%).

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

1.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

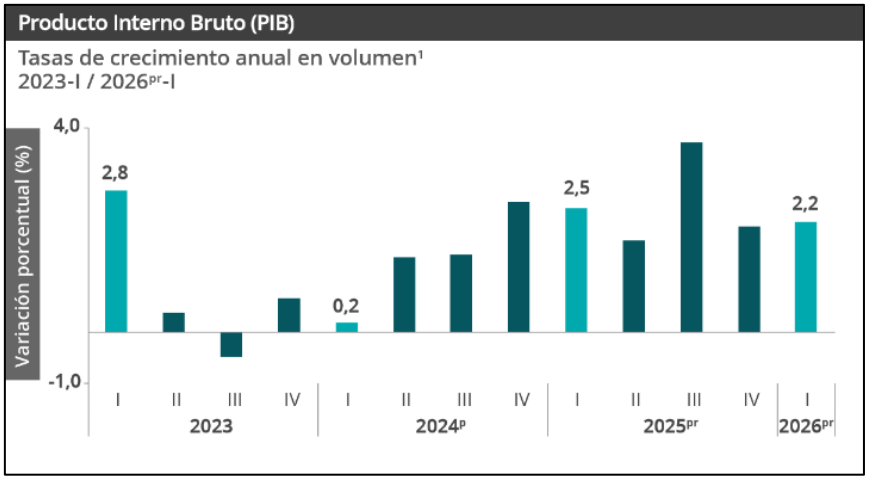
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

- **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**

EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2026 (PRELIMINAR) EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE COLOMBIA CRECE 2,2%



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA POR ACTIVIDAD ECONOMICA I TRIMESTRE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%

Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
PRIMER trimestre 2026pr

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

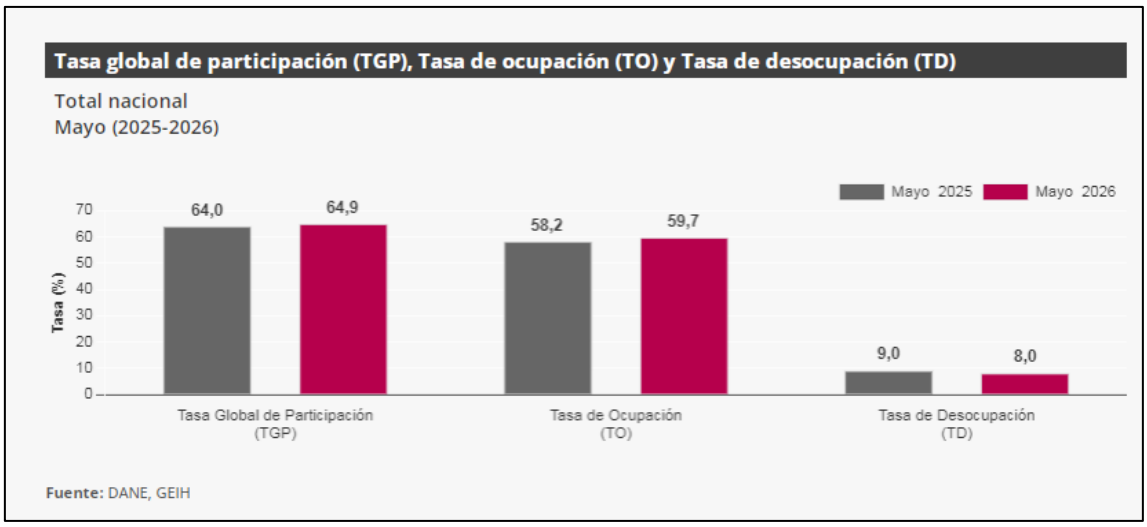
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO MAYO 2026**

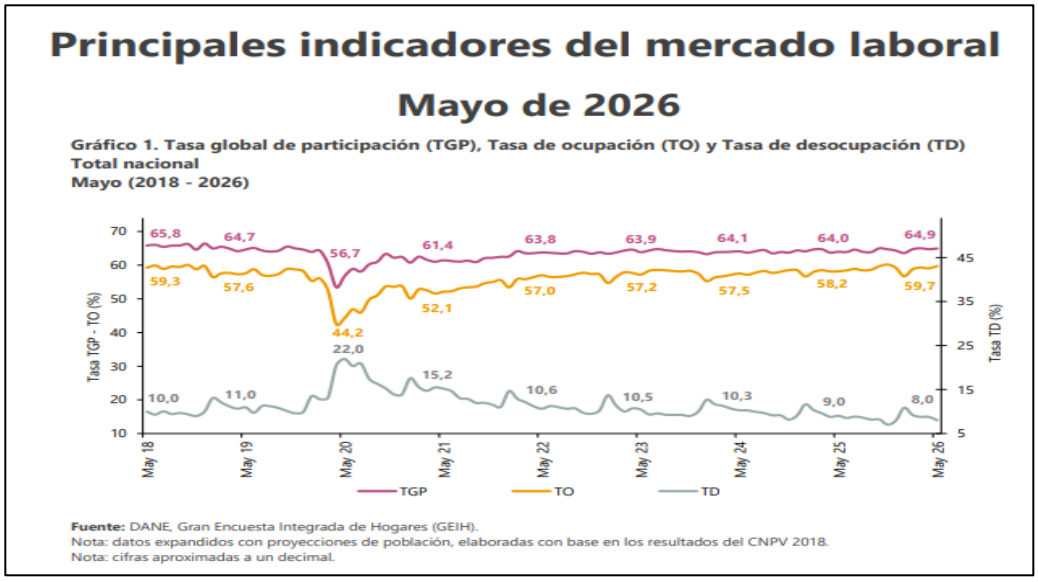
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL MAYO DE 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).
Total Nacional
Mayo (2025-2026)



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ABRIL DE 2026



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que

representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

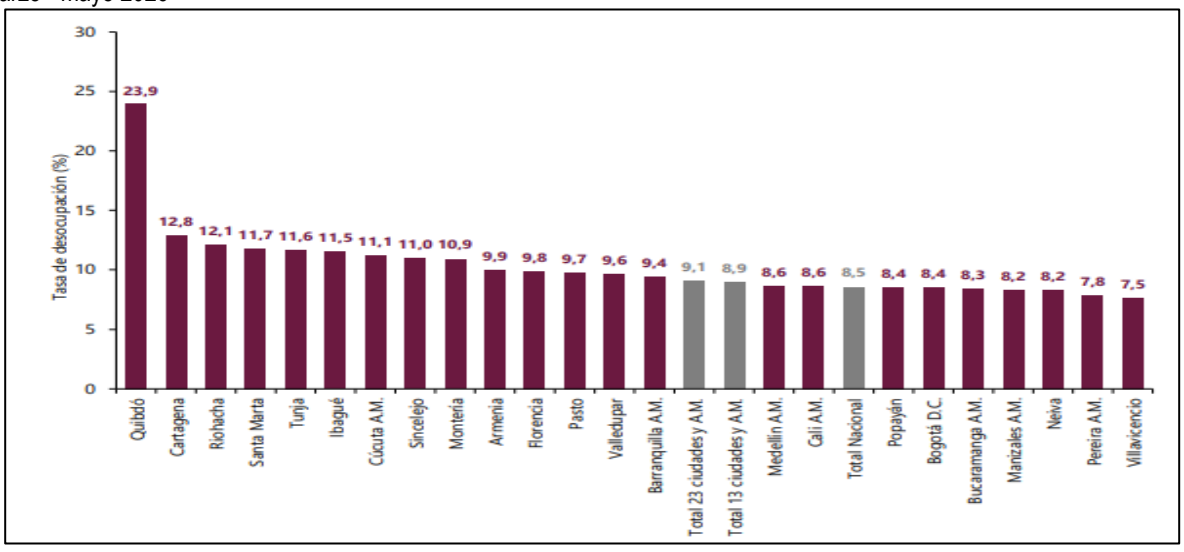
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

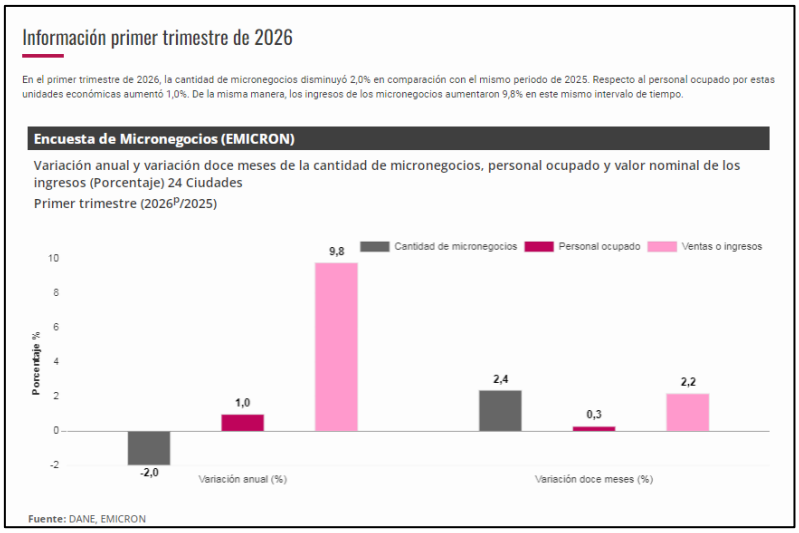


https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

MICRONEGOCIOS COLOMBIA

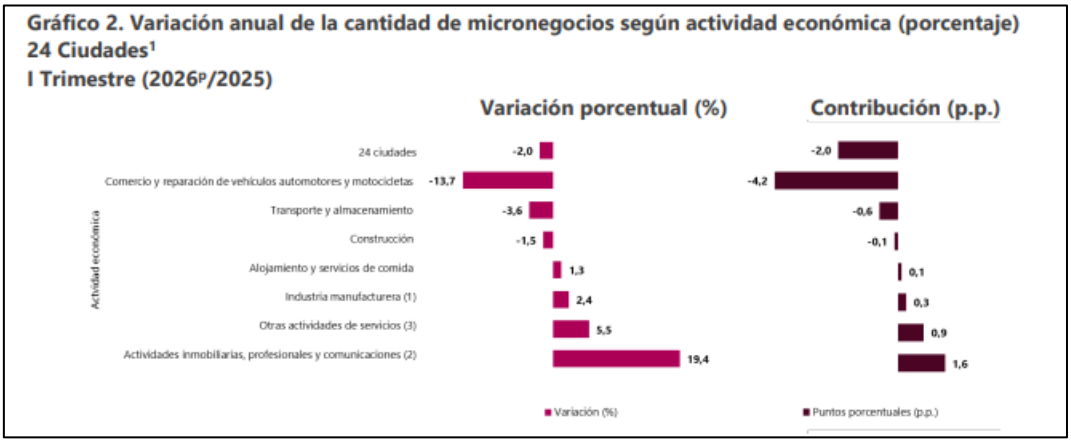
¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#encuesta-de-micronegocios

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-1trim2026.pdf

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

MIPYMES COLOMBIANAS (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)

Las MIPYMES son actores fundamentales en la contratación estatal en Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que las modifican y complementan.

Este marco normativo establece mecanismos orientados a promover la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, reconociéndolas como pilares en la generación de empleo, el desarrollo económico y el fortalecimiento del tejido empresarial. En este sentido, se contemplan medidas como:

Condiciones que facilitan su participación en procesos de selección
Promoción de esquemas asociativos como consorcios y uniones temporales
Incentivos para garantizar pluralidad de oferentes

Lo anterior busca democratizar el acceso a los recursos públicos, evitando la concentración contractual en grandes empresas y fortaleciendo la competencia.

En coherencia con lo anterior, las MIPYMES representan la mayor parte del tejido empresarial del país, contribuyen significativamente a la generación de empleo y dinamizan la economía local y regional. Su participación en la contratación estatal fomenta la competencia, la innovación y la inclusión empresarial, permitiendo una distribución más equitativa de los recursos públicos y promoviendo el desarrollo económico sostenible.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

A través de la resolución No. 000238, la DIAN estableció que el valor de la UVT para este año es de $ $52.374

Año	Valor en pesos
2026	$52.374
2025	$49.799
2024	$47.065
2023	$42.412
2022	$38.004
2021	$36.308
2020	$35.607

Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)

24 Ciudades - I Trimestre (2026/2025)

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2025 – INFORME CONFECAMARAS

CREACION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2%
y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

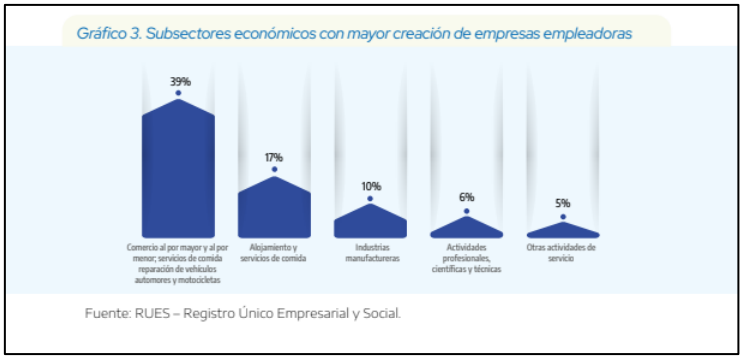
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO 2026

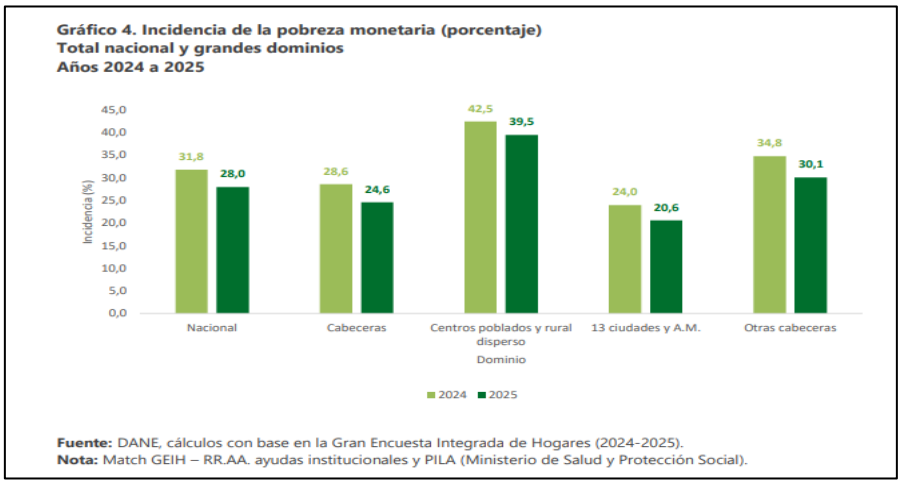
De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA 2025

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

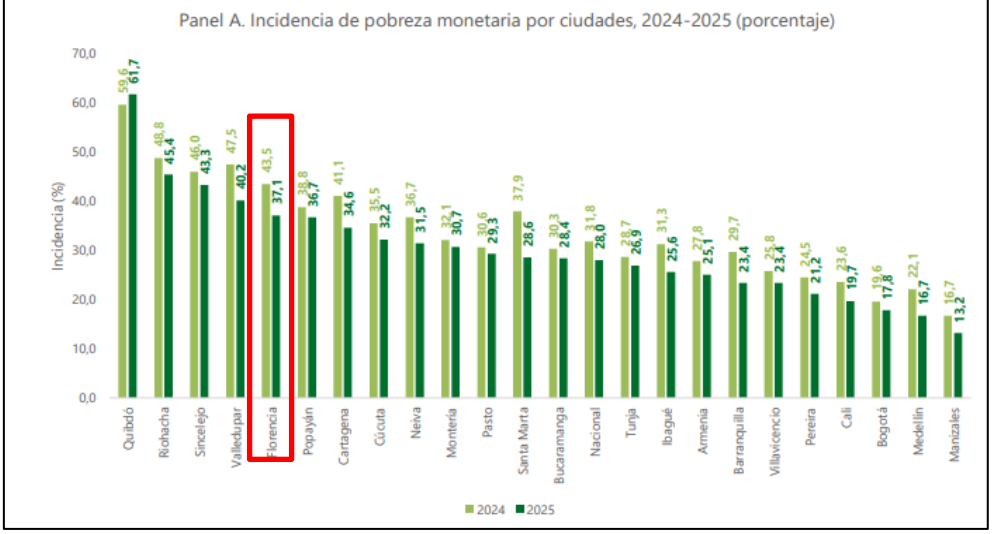


https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Pobreza monetaria Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2024 a 2025

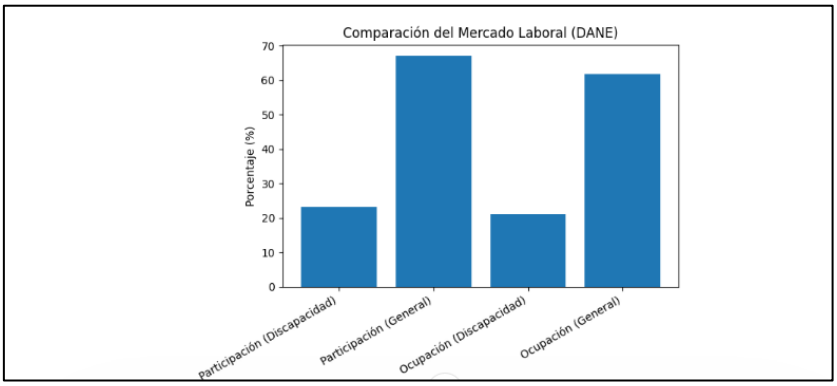


https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El análisis del mercado laboral de las personas con discapacidad evidencia importantes brechas estructurales que justifican la intervención del Estado mediante políticas públicas y mecanismos de inclusión en la contratación estatal. De acuerdo con el DANE, esta población presenta una baja tasa de participación laboral (alrededor del 23,1%) y de ocupación (21,1%), significativamente inferiores a las de la población sin discapacidad. Esta situación refleja barreras de acceso relacionadas con limitaciones en oportunidades laborales, condiciones de inclusión y capacidades del entorno productivo.

En este contexto, la contratación estatal adquiere un papel fundamental como instrumento para promover la inclusión laboral, fomentar la equidad y garantizar el acceso a oportunidades económicas para poblaciones vulnerables. La incorporación de criterios diferenciales y acciones afirmativas permite no solo mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, sino también fortalecer el desarrollo social y económico del país.

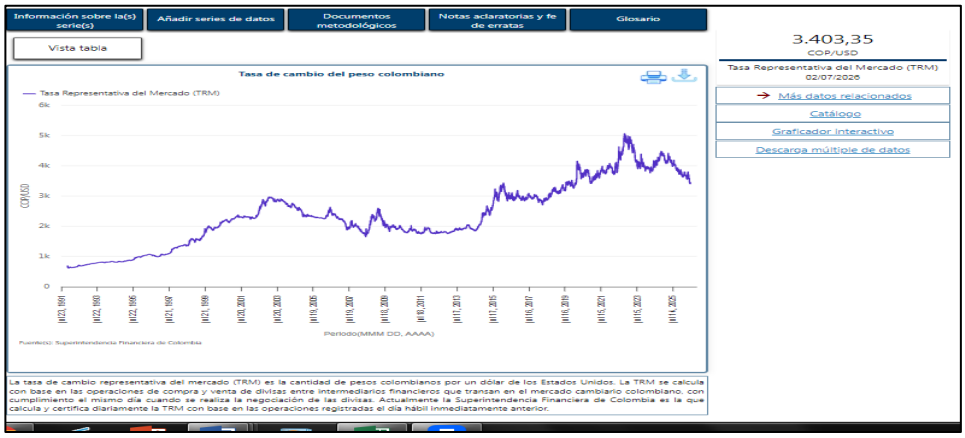


https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio impacta directamente los costos del sector salud, especialmente en la importación de medicamentos, insumos y equipos médicos. En Colombia, la dependencia de estos productos hace que una devaluación del peso incremente los costos de prestación de servicios y genere presiones sobre el sistema de salud.

En los últimos años, la Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, ha presentado un comportamiento variable. Durante 2023 y gran parte de 2024 se mantuvo en niveles superiores a los $4.000 COP/USD, reflejando una alta volatilidad cambiaria. En 2025 la TRM registró un promedio cercano a $4.053 COP/USD, manteniéndose alrededor de este nivel durante buena parte del año. No obstante, en lo corrido de 2026 se ha observado una apreciación del peso colombiano, con una TRM que ha oscilado principalmente entre $3.400 y $3.700 COP/USD. A pesar de esta reducción, la tasa de cambio continúa siendo un factor determinante en la estructura de costos del sector salud, especialmente para bienes y equipos médicos importados, cuyos precios dependen del comportamiento del dólar estadounidense.



https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC), como indicador del costo de vida.
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el año siguiente.
- Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).
- La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo, el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben considerar las modalidades de trabajo, la capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. No obstante, la inflación continúa siendo una de las variables más relevantes, dado su impacto en el poder adquisitivo, los costos productivos y el gasto público.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) mediante decreto, estableciendo un incremento frente al año 2025, en línea con el comportamiento de la inflación y las condiciones económicas del país.

En la vigencia del 2026, el SMLMV ascenderá a COP$ 1.750.905 que representa un incremento del 23% respecto del que rigió para el año 2025.

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP$ 249.095 para el año 2026.

En la vvigencia del 2026 los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS	**$1.750.905**
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS	**$249.095**

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

El conflicto armado en Colombia ha generado una de las mayores crisis humanitarias del país, con más de 10 millones de víctimas registradas, según la Unidad para las Víctimas. Esta situación ha impactado de manera directa las condiciones sociales y económicas de la población, especialmente en zonas rurales, donde predominan fenómenos como el desplazamiento forzado, que afecta a más de 8 millones de personas.

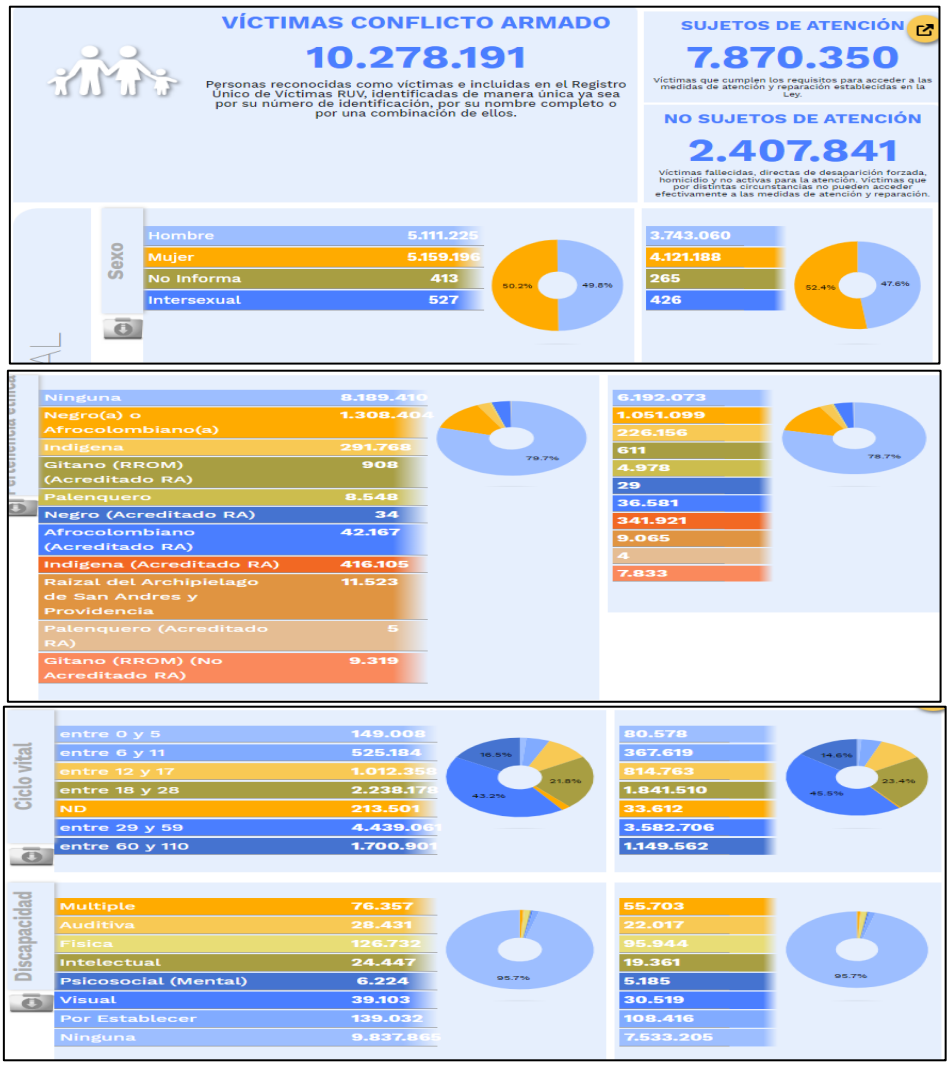
Desde el enfoque de la contratación estatal, esta realidad convierte al Estado en un actor clave no solo en la provisión de bienes y servicios, sino en la implementación de políticas públicas orientadas a la reparación, inclusión y generación de oportunidades para las víctimas. En este sentido, la contratación pública se utiliza como un mecanismo estratégico para:

Promover la inclusión laboral de población víctima del conflicto
Priorizar inversión en regiones afectadas

Garantizar acceso a programas sociales, vivienda, salud y educación
Fortalecer el desarrollo económico local

Asimismo, la normativa colombiana permite incorporar criterios diferenciales y acciones afirmativas que faciliten la participación de poblaciones vulnerables en los procesos contractuales, contribuyendo a la equidad y a la reducción de brechas sociales.

En consecuencia, la atención a las víctimas del conflicto armado no solo representa una obligación del Estado en materia de derechos humanos, sino también un elemento fundamental en la planeación contractual, orientando la inversión pública hacia la reconstrucción del tejido social y el desarrollo sostenible de las regiones más afectadas.





https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

FUENTE DE CONSULTA

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/en/statistics-by-topic-1/labor-market/micronegocios
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
https://www.eltiempo.com/
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf
https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

7.3.2. ASPECTOS TECNICOS.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades del "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026". permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de prevención.

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad contratar con proveedores externos para el "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS

RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026". con la finalidad de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios para proteger su integridad y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que cuente con la infraestructura y la capacidad para prestar de manera eficiente el suministro de los elementos solicitdos y de este modo satisfacer la necesidad generada en los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS27 y sus establecimientos satelites, tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, con el único propósito de proteger sus derechos de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito.

7.3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026". Es suministrada por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad pueda contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2025 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el **"**SUMINISTRO DE OXÍGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES, CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES; CAQUETA - PUTUMAYO, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS INCLUIDOS CPAP – BIPAP, MASCARAS NASALES Y OROFACIALES, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL 6 , CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESMBAS12 Y SUS UNIDADES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026". Y los establecimientos de sanidad militar satélites, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una entrega completa y conforme a especificaciones técnicas del servicio.

Al respecto, es importante señalar que en el estudio previo se encuentra relacionado los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la adquisición de este servicio es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes y/o servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ,

BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026." Como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020. Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026. A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta del último año de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta del último año de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO DE SANIDAD FLORENCIA:

📈 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2025 a 2026.
El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

📈 2. Gasto Anual

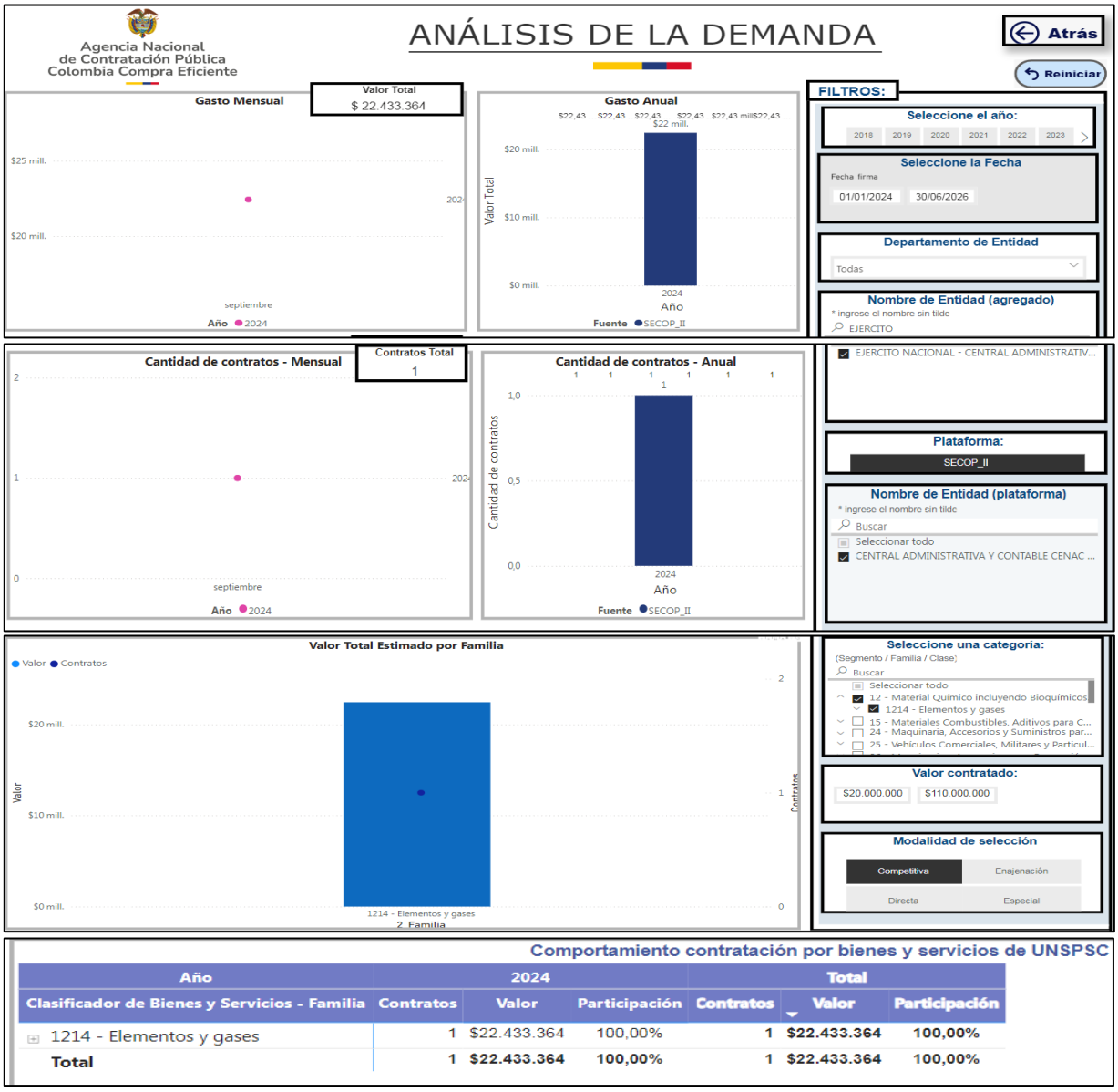
Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública
El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año en el SECOP II.
📈 3. Cantidad de Contratos – Mensual

Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2025 a 2026.
El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

📈 4. Cantidad de Contratos – Anual

Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año en el SECOP II.

El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1214 - Elementos y gases	1	$22.433.364	100,00%	1	$22.433.364	100,00%
Total	**1**	**$22.433.364**	**100,00%**	**1**	**$22.433.364**	**100,00%**



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

9 ANALASIS DE LA OFERTA

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA A TRAVES DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

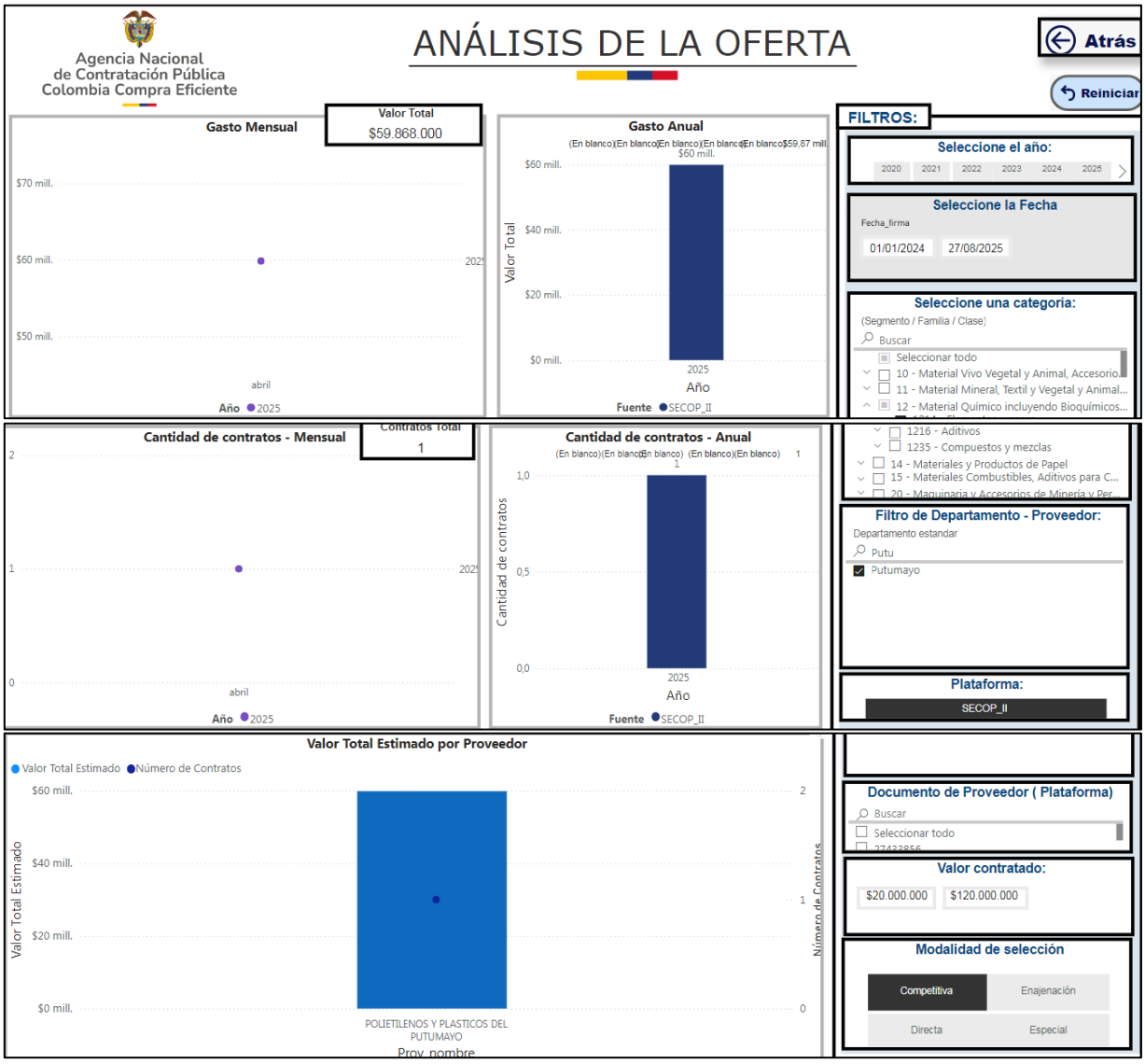
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

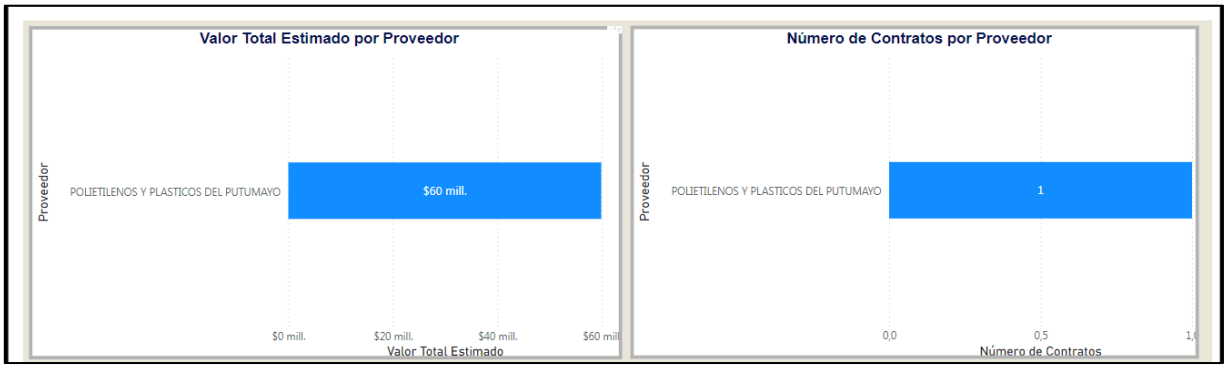
a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

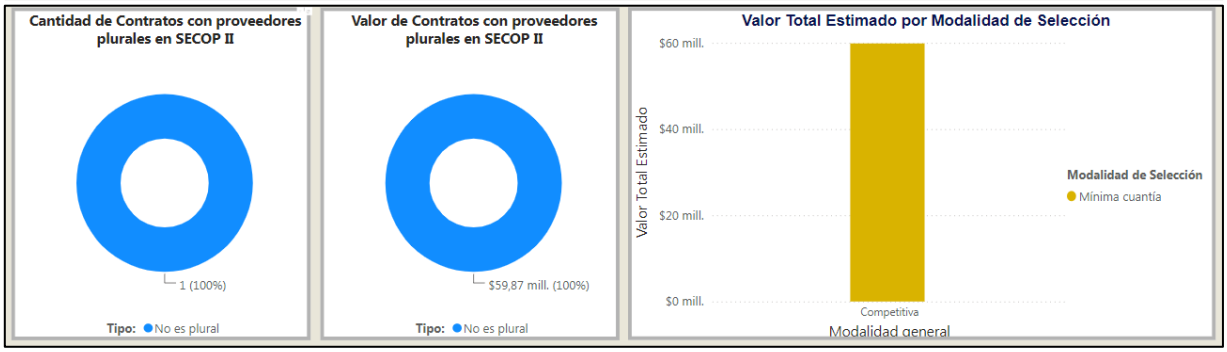
Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de **la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022.**

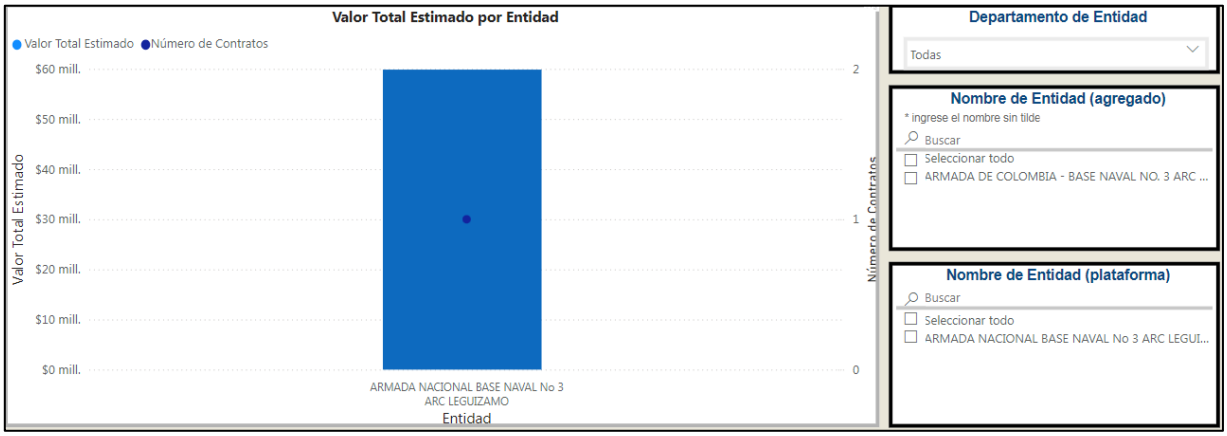
El código UNSPSC consultado fue:

CODIGO UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12141904	(B) MATERIAS PRIMAS	12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1214 - Elementos y gases	121419 No-metales y gases elementales y puros	12141904 - Oxígeno o


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$59.868.000
$70 mill.
$60 mill.
$50 mill.
abril
Año 2025
Gasto Anual
$60 mill.
$40 mill.
$20 mill.
$0 mill.
Valor Total
2025
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024
27/08/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorio...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
1216 - Aditivos
1235 - Compuestos y mezclas
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para C...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
abril
Año 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2025
Año
Fuente SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Putu
Putumayo
Plataforma:
SECOP_II
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$60 mill.
$40 mill.
$20 mill.
$0 mill.
POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$20.000.000
$120.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial







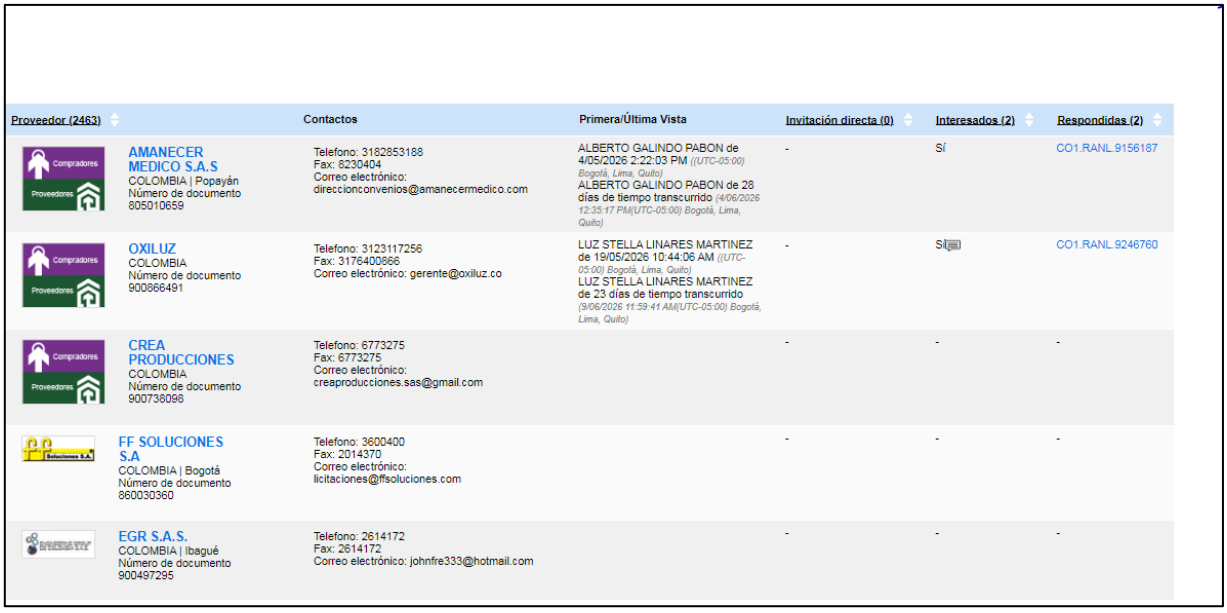
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 1214 - Elementos y gases	1	$59.868.000	100,00%	1	$59.868.000	100,00%
Total	**1**	**$59.868.000**	**100,00%**	**1**	**$59.868.000**	**100,00%**

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) con la actividad económica equivalente de acuerdo con el CIIU.



Proveedor (2463)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (2)
AMANECER MEDICO S.A.S COLOMBIA \| Popayán Número de documento 805010659	Telefono: 3182853188 Fax: 8230404 Correo electrónico: direccionconvenios@amanecermedico.com	ALBERTO GALINDO PABON de 4/05/2026 2:22:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* ALBERTO GALINDO PABON de 28 días de tiempo transcurrido *(4/06/2026 12:35:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	CO1.RANL.9156187
OXILUZ COLOMBIA Número de documento 900866491	Telefono: 3123117256 Fax: 3176400866 Correo electrónico: gerente@oxiluz.co	LUZ STELLA LINARES MARTINEZ de 19/05/2026 10:44:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* LUZ STELLA LINARES MARTINEZ de 23 días de tiempo transcurrido *(9/06/2026 11:59:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	CO1.RANL.9246760
CREA PRODUCCIONES COLOMBIA Número de documento 900738098	Telefono: 6773275 Fax: 6773275 Correo electrónico: creaproducciones.sas@gmail.com		-	-	-
FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com		-	-	-
EGR S.A.S. COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 900497295	Telefono: 2614172 Fax: 2614172 Correo electrónico: johnfre333@hotmail.com		-	-	-

En SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas 2.463 empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.
A continuación, se listan 50 posibles oferentes a nivel nacional cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual, así:

Proveedor (2463)	Contactos
AMANECER MEDICO S.A.S	3182853188; direccionconvenios@amanecermedico.com; 8230404
OXILUZ S.A.S.	3123117256; gerente@oxiluz.co; 3176400866
CREA PRODUCCIONES	6773275; creaproducciones.sas@gmail.com; 6773275
FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370

Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
PSICOPROYECTOS	3006195418; gerencia@psicoproyectos.com; 3006195418
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
Thomas greg Express	2940794; claudia.ardila@thomasgreg.com; 4160500
AEXPRESS S.A.	0915190918; dir.licitaciones@aexpress.com.co; 0915190918
YANHAAS S.A	6017432848; licitaciones@yanhaas.com; 6017432848
byomedicos s.a.s	(4)262-6440; byomedicos@une.net.co; (4)262-0597
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO	7388828; servicioclienteⓐfundaset.org.co; 7388828
STS S.A.S	571-7450145; mauricio.amaya@stssa.com.co; 571-7450145
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
Aulas Amigas	4448664; aecheverri@aulasamigas.com
ONG LA RED	3173549333; info@onglared.org; NA
HSE SERVICES DE COLOMBIA SAS	6680131; hsecolombia@hotmail.com; 6680131
PROVEER SURAMERICANA LTDA	6720600; secretaria@proveersuramericana.com; 6720636
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; licitaciones@maxtecnologia.co
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
VARELA CIFUENTES HENRY	2584487; indhenvag@hotmail.com; 2584487
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co

10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico estructurador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

11. ESTUDIO DE MERCADO.

11.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 20245 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA No. MC-120-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar fue: SUMINISTRO DE OXÍGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES, CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES; CAQUETA - PUTUMAYO, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS INCLUIDOS CPAP – BIPAP, MASCARAS NASALES Y OROFACIALES, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL 6 , CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESMBAS12 Y SUS UNIDADES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

El cual fue adjudicado a: AMANECER MEDICO S.A.S con Nit: 805.010.659-6 por una cuantía de SETENTA MILLONES DE PESOS (70.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR a que haya lugar mediante contrato de Prestacion de Servicios no. 138 de fecha 04 de agosto de 2025.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

ACEPTACION DE LA OFERTA No.138
(04 de agosto de 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.155-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025.

PROCESO No.	MC-155-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	SUMINISTRO DE OXÍGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES, CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES; CAQUETA - PUTUMAYO, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS INCLUIDOS CPAP – BIPAP, MASCARAS NASALES Y OROFACIALES, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL 6 , CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESMBAS12 Y SUS UNIDADES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**AMANECER MEDICO SAS**
NIT	805.010.659-6
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO GALINDO PABON
CC.	79.465.851 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Cra 66 No. 5 – 64 Barrio Limonar Cali – Valle del Cauca
TELÉFONO	6023300000
EMAIL	contabilidad@amanecermedico.com
INFORMACIÓN BANCARIA	BANCO BOGOTA – CUENTA DE AHORROS No. 312218894
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" representada por el señor **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	**SMSM OLGA LUCIA CUELLAR RAMON**, debidamente nombrado mediante **Resolución No. 00935284 del 18 de julio de 2025.**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, Caquetá. 13 de junio de 2025.

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia

Página 1 de 24

11.1.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2025 = 5,10% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente$_t$ = ***Valor monetario***$_{t-1}$***(1+ 5,10%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR PRECIO HISTORICO 2025	VALOR PRECIOS HISTORICO ACTUALIZADO 2026
1	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 4.0 M3	UNIDAD	1	52.000	54.652
2	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 3.0 M3	UNIDAD	1	40.000	42.040
3	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 1.0 M3	UNIDAD	1	14.000	14.714
4	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 6.5 M3	UNIDAD	1	87.800	92.278
5	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	SERVICIO	1	1.700	1.787
6	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	SERVICIO	1	45.000	47.295
7	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	SERVICIO	1	1.500	1.577
8	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	SERVICIO	1	35.000	36.785
9	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	SERVICIO	1	3.500	3.679
10	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	SERVICIO	1	95.000	99.845
11	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	7.500	7.883

12	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	200.000	210.200
13	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	9.000	9.459
14	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	230.000	241.730
15	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	10.000	10.510
16	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	310.000	325.810
17	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – DIA	SERVICIO	1	9.000	9.459
18	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – MES	SERVICIO	1	230.000	241.730
19	41101805	ALQUILER DE FLUJOMETRO	SERVICIO	1	25.000	26.275
20	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 4,0 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1	65.000	68.315
21	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 6,5 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1	95.000	99.845
22	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 3,0 M3 Y CPAP O BPAP DE PRESIÓN FIJAS CON LECTORAS DE DATOS, HUMIDIFICADOR Y MÁSCARA OROFACIAL.	UNIDAD	1	370.000	388.870
23	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, DÍA CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	1	11.600	12.192
24	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, MES CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	1	320.000	336.320
25	42295123	ALQUILER DE BPAP-MES CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR, QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR,PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	1	320.000	336.320

26	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGÚN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	1	15.000	15.765
27	42272213	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	1	360.000	378.360
28	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	1	360.000	378.360
29	ALQUILER PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO QUE INCLUYE	CONCENTRADORES DE OXIGENO ELECTRICOS DEALTO FLUJO 0-10 LTS POR MINUTO Y DE BAJO FLUJO DE 0 A 5 LTS POR MINUTO	UNIDAD	1	110.000	115.610
30		CILINDRO DE OXIGENO RESPALDO DE 6.5, 4.0, 3.0 MTS3 CON SU MANOMETRO, VALVULA INTEGRADA CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	UNIDAD	1	60.000	63.060
31		CILINDRO PORTATIL, CON SU RESPECTIVO MANOMETRO, FLUJOMETRO, VALVULA INTEGRADA Y CARRO DE TRASPORTE CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	UNIDAD	1	30.000	31.530
32		CANULAS NASALES DESDE 1 HASTA 15 MTS DE LARGO SEGÚN LA TALLA DEL PACIENTE PARA SER CAMBIADA SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.255
33		HUMIFICADOR CON SU RESPECTIVO RECAMBIO SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	1	9.000	9.459
34		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ALQUILADOS CADA 3 MESES	SERVICIO	1	10.000	10.510
35		TRASPORTE PARA LA ENTREGA, RECOLECCION Y RECARGA DE EQUIPOS DE OXIGENO EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO EN DONDE SE UBIQUEN LOS SATELITES DE CADA UNIDAD.	SERVICIO	1	15.000	15.765
36		CAPACITACIÓN AL PACIENTE Y A LA FAMILIA SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS	SERVICIO	1	1.000	1.051
37	42271702	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	UNIDAD	1	-	NO SE ACTUALIZO
38	12141904	SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO	LITRO	1	-	NO SE ACTUALIZO

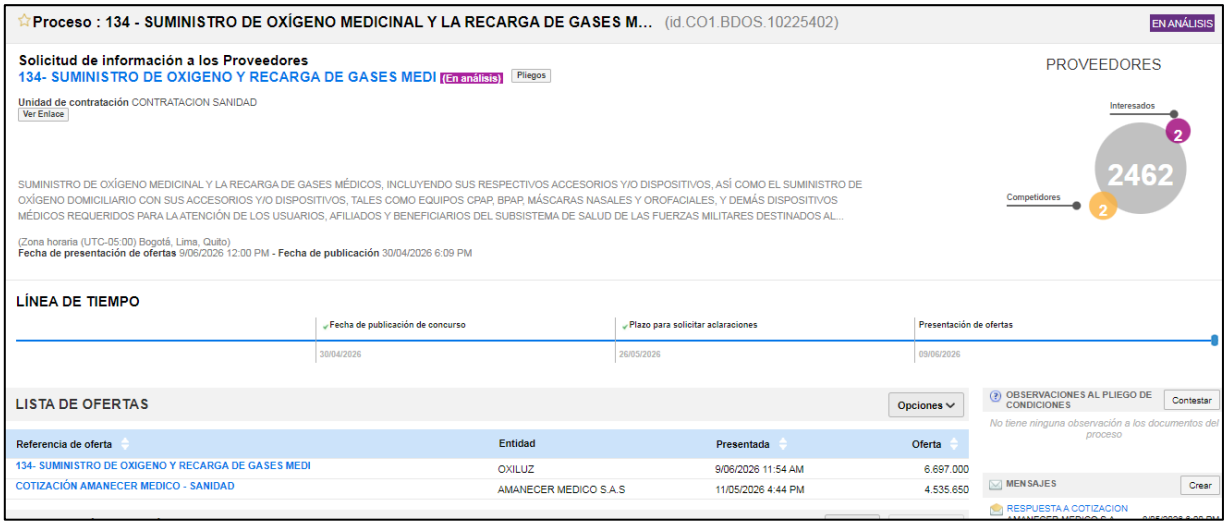
NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador realizará el Actualizacion del total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de referencia unitarios para la vigencia 2025.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes tres (03) cotizaciones cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

11.3. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en*

la estimación de aquellos. (...)". Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente. Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL FLORENCIA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II por lo cual se obtuvieron dos (2) cotizaciones como se puede observar a continuación:



Así mismo, el área de Planes realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico para "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta un total de una (01) cotizacion través del Correo Electronico, teniendo como respuesta al evento de cotización.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

AVAL COTIZACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026333021227323**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-CBR12-BAS12-ESM

Florencia, 02 de julio del 2026

Señor teniente coronel
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA.
Gerente de Proyecto.

Referencia:
PROCESO DE MC-134-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA: "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026.

Con toda atención me dispongo a solicitar al señor GERENTE DE PROYECTO, establecida para el proceso de contratación referente, conforme al designio a mi encomendado, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas.

ITEM	EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO QUE ALLEGO LA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

RadicadoN°**2026333021227323**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-CBR12-BAS12-ESM

				LA COTIZACION		
1	AMANECER MEDICO S.A.S	805010659-6	08/05/26	SECOP II	AVALADO	02/07/2026
2	OXILUZ S.A.S	900866491-4	19/05/26	SECOP II	AVALADO	
3	OXIRAMOS	901244129-7	22/06/26	EMAIL	AVALADO	

Las empresas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales sirvan para realizar el correspondiente estudio de mercado.

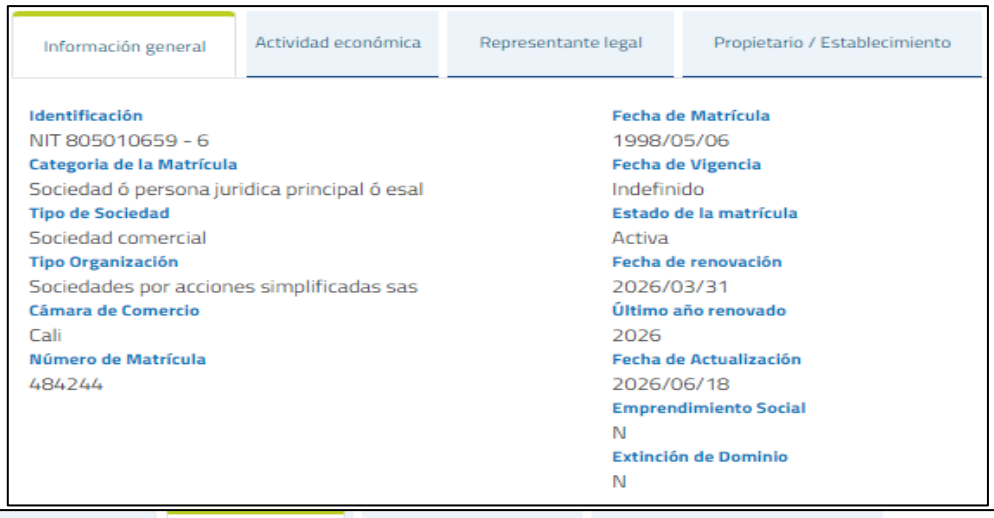
Sin más sobre el particular y renovado mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted.

Respetuosamente;

CT. LILIANA YOSELIN SAEZ PETRO
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

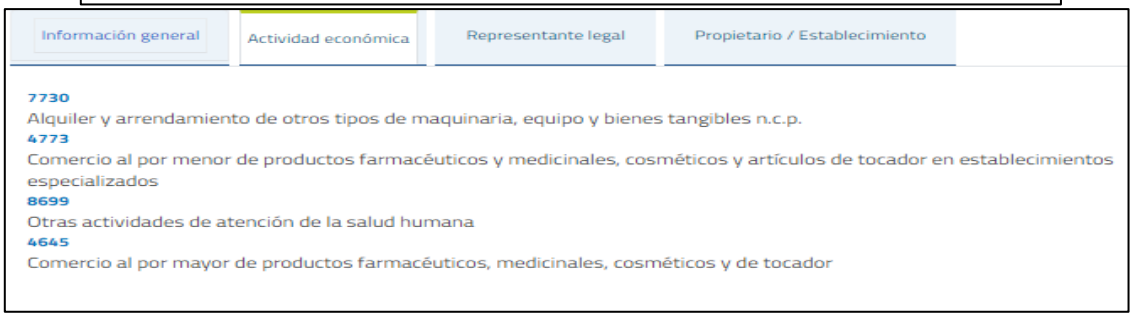
AMANECER MEDICO S.A.S NIT: 805010659-6



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 805010659 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
484244

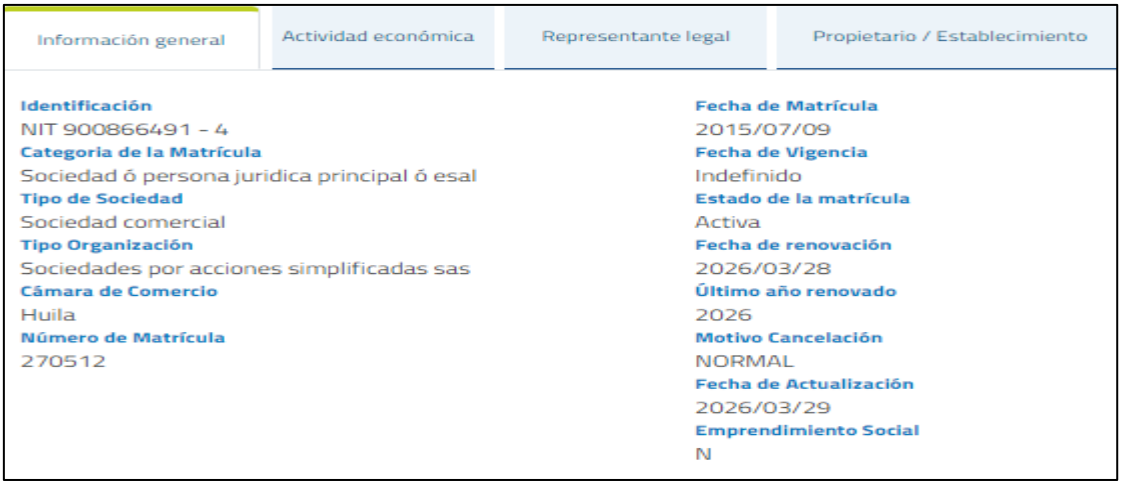
Fecha de Matrícula
1998/05/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/18
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

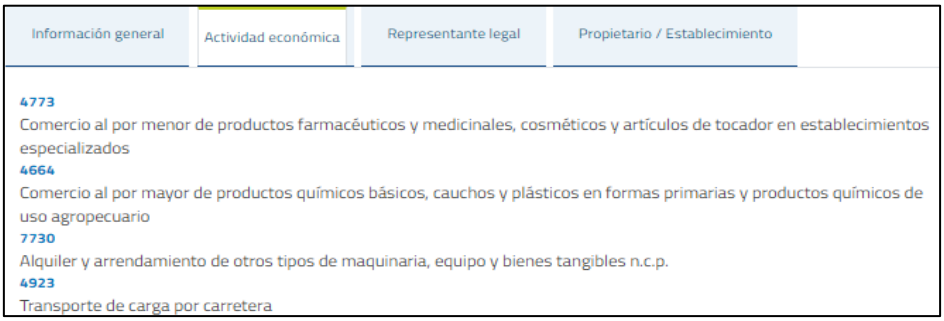
OXILUZ S.A.S NIT: 900866491-4



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

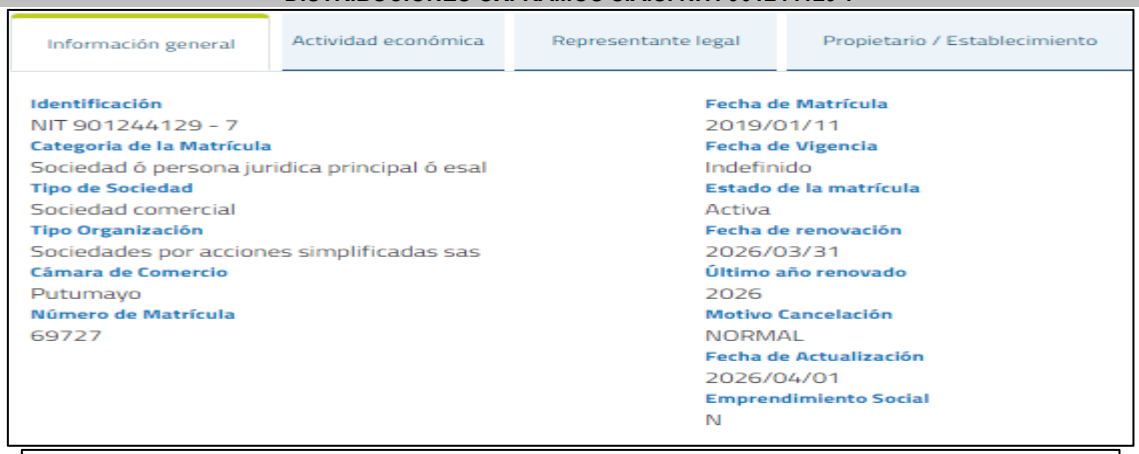
Identificación
NIT 900866491 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
270512

Fecha de Matrícula
2015/07/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/28
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/29
Emprendimiento Social
N


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

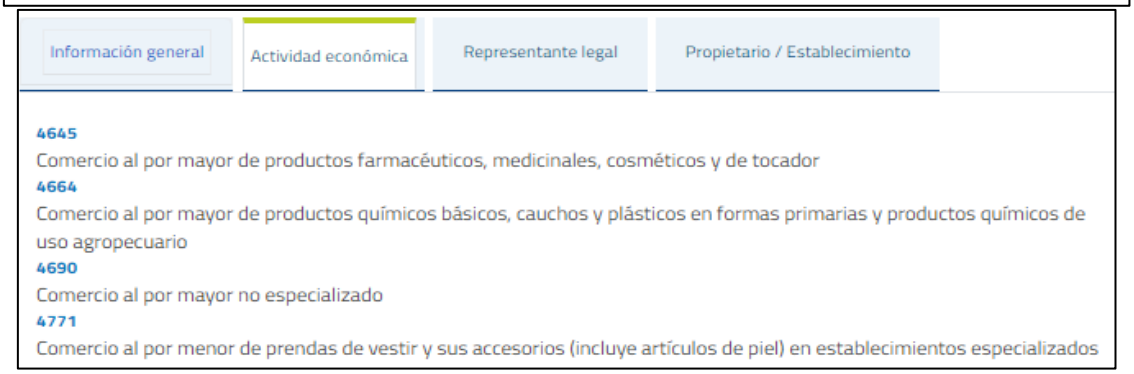
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
4923
Transporte de carga por carretera

DISTRIBUCIONES OXI-RAMOS S.A.S. NIT: 901244129-7


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901244129 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
69727

Fecha de Matrícula
2019/01/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4690
Comercio al por mayor no especializado
4771
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

https://www.rues.org.co/buscar/RM/901244129

11.3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRECIOS HISTORICO ACTUALIZADO 2026	AMANECER MEDICO S.A.S	OXILUZ S.A.S	OXIRAMOS
					COTIZACION 1. PRECIOS INCLUIDO IMPUESTOS	COTIZACION 2. PRECIOS INCLUIDO IMPUESTOS	COTIZACION 3 INCLUIDO IMPUESTOS
1	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 4.0 M3	UNIDAD	54.652	$ 72.000,00	$ 90.000,00	$ 28.000,00
2	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 3.0 M3	UNIDAD	42.040	$ 54.000,00	$ 60.000,00	$ 72.000,00
3	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 1.0 M3	UNIDAD	14.714	$ 22.000,00	$ 40.000,00	$ 54.000,00
4	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 6.5 M3	UNIDAD	92.278	$ 117.000,00	$ 110.000,00	$ 117.000,00
5	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	SERVICIO	1.787	$ 2.850,00	$ 10.000,00	$ 2.975,00
6	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	SERVICIO	47.295	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 59.500,00
7	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	SERVICIO	1.577	$ 2.200,00	$ 10.000,00	$ 2.023,00
8	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	SERVICIO	36.785	$ 60.000,00	$ 150.000,00	$ 35.700,00
9	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	SERVICIO	3.679	$ 4.500,00	$ 30.000,00	$ 5.355,00
10	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	SERVICIO	99.845	$ 125.000,00	$ 250.000,00	$ 117.810,00
11	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	7.883	$ 4.200,00	$ 30.000,00	$ 17.850,00
12	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	210.200	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 357.000,00
13	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	9.459	$ 6.000,00	$ 30.000,00	$ 22.610,00

14	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	241.730	$ 170.000,00	$ 150.000,00	$ 476.000,00
15	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	10.510	$ 4.500,00	$ 30.000,00	$ 19.040,00
16	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	325.810	$ 128.000,00	$ 150.000,00	$ 360.800,00
17	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – DIA	SERVICIO	9.459	$ 9.600,00		$ 17.850,00
18	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – MES	SERVICIO	241.730	$ 300.000,00		$ 357.000,00
19	41101805	ALQUILER DE FLUJOMETRO	SERVICIO	26.275	$ 85.000,00	$ 20.000,00	$ 4.760,00
20	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 4,0 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	68.315	$ 112.000,00	$ 300.000,00	$ 102.000,00
21	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 6,5 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	99.845	$ 175.000,00	$ 320.000,00	$ 147.000,00
22	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 3,0 M3 Y CPAP O BPAP DE PRESIÓN FIJAS CON LECTORAS DE DATOS, HUMIDIFICADOR Y MÁSCARA OROFACIAL.	UNIDAD	388.870	$ 160.000,00	$ 250.000,00	$ 384.000,00
23	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, DÍA CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y	SERVICIO	12.192	$ 7.000,00	$ 350.000,00	$ 16.660,00

		ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)					
24	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, MES CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	336.320	$ 180.000,00	$ 350.000,00	$ 499.800,00
25	42295123	ALQUILER DE BPAP-MES CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO,CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR,PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA	SERVICIO	336.320	$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 1.597.500,00

		DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)					
26	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGÚN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	15.765	$ 11.000,00	$ 300.000,00	$ 29.750,00
27	42272213	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	378.360	$ 490.000,00	$ 200.000,00	$ 148.750,00
28	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	378.360	$ 490.000,00	$ 200.000,00	$ 109.956,00
29	ALQUILER PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO QUE INCLUYE	CONCENTRADORES DE OXIGENO ELECTRICOS DEALTO FLUJO 0-10 LTS POR MINUTO Y DE BAJO FLUJO DE 0 A 5 LTS POR MINUTO	UNIDAD	115.610	$ 150.000,00		$ 150.000,00
30		CILINDRO DE OXIGENO RESPALDO DE 6.5, 4.0, 3.0 MTS3 CON SU MANOMETRO, VALVULA INTEGRADA CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	UNIDAD	63.060	$ 70.000,00	$ 900.000,00	$ 166.600,00
31		CILINDRO PORTATIL, CON SU RESPECTIVO MANOMETRO, FLUJOMETRO, VALVULA INTEGRADA Y CARRO DE TRASPORTE CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y	UNIDAD	31.530	$ 115.000,00	$ 200.000,00	$ 142.800,00

		REQUERIMIENTO TECNICO					
32		CANULAS NASALES DESDE 1 HASTA 15 MTS DE LARGO SEGÚN LA TALLA DEL PACIENTE PARA SER CAMBIADA SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	5.255	$ 8.000,00	$ 10.000,00	$ 107.100,00
33		HUMIFICADOR CON SU RESPECTIVO RECAMBIO SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	9.459	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 9.520,00
34		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ALQUILADOS CADA 3 MESES	SERVICIO	10.510	-	$ 150.000,00	$ 9.520,00
35		TRASPORTE PARA LA ENTREGA, RECOLECCION Y RECARGA DE EQUIPOS DE OXIGENO EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO EN DONDE SE UBIQUEN LOS SATELITES DE CADA UNIDAD.	SERVICIO	15.765	$ 50.000,00	$ 35.000,00	$ 95.200,00
36		CAPACITACIÓN AL PACIENTE Y A LA FAMILIA SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS	SERVICIO	1.051	-	$ 20.000,00	$ 47.600,00
37	42271702	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	UNIDAD	NO SE ACTUALIZO	$ 850.000,00	$ 300.000,00	$ 11.900,00
38	12141904	SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO	LITRO	NO SE ACTUALIZO	$ 8.800,00	$ 900.000,00	$ 10.000,00
					4.535.650	**6.697.000**	**5.912.929**

11.4. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO** unitario entre los precios cotizados y el precio histórico.
b) **PROMEDIO UNITARIO COTIZADO** entre los precios cotizados y el precio histórico.
c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico.
d) **MEDIANA UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el **MENOR VALOR UNITARIO** y la **MEDIANA - PRECIO UNITARIO**
f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **MEDIANA PRECIO UNITARIO**.
g) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA.

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.
Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR UNITARIO.**

Cuando la variación de los datos es mayor al igual al 30% se establece como criterio la **MEDIANA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado, la Entidad establece un punto de referencia del treinta por ciento (30 %) para la aplicación de la métrica correspondiente, con el fin de proteger los recursos públicos y determinar un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado.

Para la estimación de los precios de referencia se emplearán las métricas de menor valor y mediana, según corresponda al comportamiento de la información recopilada. La métrica de menor valor podrá sustentarse en precios históricos actualizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a diciembre de 2025 o en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, siempre que reflejen el precio más favorable para la Entidad. Por su parte, la mediana se utilizará cuando su aplicación permita representar de manera adecuada la tendencia central de los valores analizados, garantizando que el presupuesto estimado responda a criterios de eficiencia, economía y a las condiciones actuales del mercado.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 4.0 M3	UNIDAD	1	28.000	61.163	63.326	56.116	24.979	39%	63.300	MEDIANA
2	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA	UNIDAD	1	42.040	57.010	57.000	55.961	10.578	19%	42.000	MENOR VALOR

		CILINDRO DE 3.0 M3										
3	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 1.0 M3	UNIDAD	1	14.714	32.679	31.000	28.917	11.516	37%	31.000	MEDIANA
4	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 6.5 M3	UNIDAD	1	92.278	109.069	113.500	108.571	15.006	13%	92.300	MENOR VALOR
5	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	SERVICIO	1	1.787	4.403	2.913	3.508	796	27%	1.800	MENOR VALOR
6	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	SERVICIO	1	47.295	101.699	59.750	79.785	8.807	15%	47.300	MENOR VALOR
7	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	SERVICIO	1	1.577	3.950	2.112	2.894	378	18%	1.600	MENOR VALOR
8	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	SERVICIO	1	35.700	70.621	48.393	58.633	8.975	19%	35.700	MENOR VALOR
9	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	SERVICIO	1	3.679	10.883	4.928	7.181	883	18%	3.700	MENOR VALOR
10	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	SERVICIO	1	99.845	148.164	121.405	138.465	15.245	13%	99.800	MENOR VALOR
11	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	4.200	14.983	12.866	11.539	6.128	48%	12.900	MEDIANA
12	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	120.000	209.300	180.100	191.709	42.497	24%	120.000	MENOR VALOR
13	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	6.000	17.017	16.035	14.007	7.095	44%	16.000	MEDIANA
14	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON	SERVICIO	1	150.000	259.433	205.865	232.739	39.503	19%	150.000	MENOR VALOR

		HUMIDIFICADOR – MES										
15	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	4.500	16.013	14.775	12.820	7.266	49%	14.800	MEDIANA
16	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	128.000	241.153	237.905	217.963	77.715	33%	237.900	MEDIANA
17	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – DIA	SERVICIO	1	9.459	12.303	9.600	11.747	100	1%	9.500	MENOR VALOR
18	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – MES	SERVICIO	1	241.730	299.577	300.000	295.828	41.203	14%	241.700	MENOR VALOR
19	41101805	ALQUILER DE FLUJOMETRO	SERVICIO	1	4.760	34.009	23.138	21.473	12.995	56%	23.100	MEDIANA
20	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 4,0 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1	68.315	145.579	107.000	123.698	27.354	26%	68.300	MENOR VALOR
21	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 6,5 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1	99.845	185.461	161.000	169.320	43.243	27%	99.800	MENOR VALOR
22	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 3,0 M3 Y CPAP O BPAP DE PRESIÓN FIJAS CON LECTORAS DE DATOS, HUMIDIFICADOR Y MÁSCARA OROFACIAL.	UNIDAD	1	160.000	295.718	317.000	278.003	111.016	35%	317.000	MEDIANA
23	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, DÍA CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP	SERVICIO	1	7.000	96.463	14.426	26.560	5.251	36%	14.400	MEDIANA

		DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)										
24	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, MES CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE	SERVICIO	1	180.000	341.530	343.160	320.791	115.372	34%	343.200	MEDIANA

		TARJETA DE LOS EQUIPOS)										
25	42295123	ALQUILER DE BPAP-MES CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO,CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR,PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	1	300.000	645.955	343.160	487.355	30.519	9%	300.000	MENOR VALOR
26	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR	SERVICIO	1	11.000	89.129	22.758	35.271	8.314	37%	22.800	MEDIANA

		FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGÚN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)										
27	42272213	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	1	148.750	304.278	289.180	272.519	99.299	34%	289.200	MEDIANA
28	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	1	109.956	294.579	289.180	252.690	126.731	44%	289.200	MEDIANA
29	ALQUILER PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO QUE INCLUYE	CONCENTRADORES DE OXIGENO ELECTRICOS DEALTO FLUJO 0-10 LTS POR MINUTO Y DE BAJO FLUJO DE 0 A 5 LTS POR MINUTO	UNIDAD	1	115.610	138.537	150.000	137.528	24.317	16%	115.600	MENOR VALOR
30		CILINDRO DE OXIGENO RESPALDO DE 6.5, 4.0, 3.0 MTS3 CON SU MANOMETRO, VALVULA INTEGRADA CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	UNIDAD	1	63.060	299.915	118.300	160.396	39.061	33%	118.300	MEDIANA
31		CILINDRO PORTATIL, CON SU RESPECTIVO MANOMETRO, FLUJOMETRO, VALVULA INTEGRADA Y CARRO DE TRASPORTE CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	UNIDAD	1	31.530	122.333	128.900	100.878	68.851	53%	128.900	MEDIANA
32		CANULAS NASALES DESDE 1 HASTA 15 MTS DE LARGO SEGÚN LA TALLA DEL PACIENTE PARA SER CAMBIADA SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	1	5.255	32.589	9.000	14.567	2.648	29%	5.300	MENOR VALOR
33		HUMIFICADOR CON SU RESPECTIVO	UNIDAD	1	9.459	10.745	10.760	10.671	920	9%	9.500	MENOR VALOR

		RECAMBIO SEGÚN NECESIDAD										
34		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ALQUILADOS CADA 3 MESES	SERVICIO	1	9.520	56.677	10.510	24.667	700	7%	9.500	MENOR VALOR
35		TRASPORTE PARA LA ENTREGA, RECOLECCION Y RECARGA DE EQUIPOS DE OXIGENO EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO EN DONDE SE UBIQUEN LOS SATELITES DE CADA UNIDAD.	SERVICIO	1	15.765	48.991	42.500	40.257	18.904	44%	42.500	MEDIANA
36		CAPACITACIÓN AL PACIENTE Y A LA FAMILIA SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS	SERVICIO	1	1.051	22.884	20.000	10.002	13.399	67%	20.000	MEDIANA
37	42271702	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	UNIDAD	1	11.900	387.300	300.000	144.776	203.717	68%	300.000	MEDIANA
38	12141904	SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO	LITRO	1	8.800	306.267	10.000	42.945	849	8%	8.800	MENOR VALOR
				38			**4.191.442**	**4.202.752**	**1.067.564**			

11.5. PRECIOS DE REFERENCIA.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 4.0 M3	UNIDAD	1	63.300
2	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 3.0 M3	UNIDAD	1	42.000
3	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 1.0 M3	UNIDAD	1	31.000
4	12141904	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 6.5 M3	UNIDAD	1	92.300
5	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	SERVICIO	1	1.800
6	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	SERVICIO	1	47.300
7	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	SERVICIO	1	1.600

8	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	SERVICIO	1	35.700
9	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	SERVICIO	1	3.700
10	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	SERVICIO	1	99.800
11	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	12.900
12	42271718	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	120.000
13	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	16.000
14	42271718	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	150.000
15	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	SERVICIO	1	14.800
16	42271718	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	SERVICIO	1	237.900
17	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – DIA	SERVICIO	1	9.500
18	41101805	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – MES	SERVICIO	1	241.700
19	41101805	ALQUILER DE FLUJOMETRO	SERVICIO	1	23.100
20	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 4,0 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1	68.300
21	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 6,5 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1	99.800
22	12141904	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 3,0 M3 Y CPAP O BPAP DE PRESIÓN FIJAS CON LECTORAS DE DATOS, HUMIDIFICADOR Y MÁSCARA OROFACIAL.	UNIDAD	1	317.000
23	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, DÍA CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA	SERVICIO	1	14.400

		RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)			
24	42295123	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESIÓN, CON HUMIFICADOR, MES CON MÁSCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MÉDICA, VISITA TÉCNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	1	343.200
25	42295123	ALQUILER DE BPAP-MES CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO,CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACIÓN DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR,PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	SERVICIO	1	300.000
26	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA	SERVICIO	1	22.800

		CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACIÓN DE LA PATOLOGÍA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS SEGÚN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)			
27	42272213	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	1	289.200
28	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	1	289.200
29	ALQUILER PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO QUE INCLUYE	CONCENTRADORES DE OXIGENO ELECTRICOS DEALTO FLUJO 0-10 LTS POR MINUTO Y DE BAJO FLUJO DE 0 A 5 LTS POR MINUTO	UNIDAD	1	115.600
30		CILINDRO DE OXIGENO RESPALDO DE 6.5, 4.0, 3.0 MTS3 CON SU MANOMETRO, VALVULA INTEGRADA CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	UNIDAD	1	118.300
31		CILINDRO PORTATIL, CON SU RESPECTIVO MANOMETRO, FLUJOMETRO, VALVULA INTEGRADA Y CARRO DE TRASPORTE CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	UNIDAD	1	128.900
32		CANULAS NASALES DESDE 1 HASTA 15 MTS DE LARGO SEGÚN LA TALLA DEL PACIENTE PARA SER CAMBIADA SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	1	5.300
33		HUMIFICADOR CON SU RESPECTIVO RECAMBIO SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	1	9.500
34		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ALQUILADOS CADA 3 MESES	SERVICIO	1	9.500
35		TRASPORTE PARA LA ENTREGA, RECOLECCION Y RECARGA DE EQUIPOS DE OXIGENO EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO EN DONDE SE UBIQUEN LOS SATELITES DE CADA UNIDAD.	SERVICIO	1	42.500
36		CAPACITACIÓN AL PACIENTE Y A LA FAMILIA SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS	SERVICIO	1	20.000

37	42271702	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	UNIDAD	1	300.000
38	12141904	SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO	LITRO	1	8.800

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

12. PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

La prestación del servicio de suministro y recarga de oxígeno medicinal para la población de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM) es de carácter indeterminable, toda vez que la demanda depende de las necesidades asistenciales que se presenten durante la ejecución del contrato. Asimismo, la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que impide establecer con exactitud la cantidad de oxígeno medicinal que será requerida.

Por lo anterior ***LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ DE SUMINISTRO*** teniendo en cuenta que la **Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los insumos y/o elementos**, así exista una estadística de pedidos, toda vez que la misma es informativa y variable de acuerdo con la necesidad, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de insumos que podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

12.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos (pedidos) que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de

ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> **a.** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> **b.** *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> **c.** *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> **d.** *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2022 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por e**
l artículo 2 del Decreto 1860 de 2022. "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

16. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

16. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,* ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

16. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

16. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

16. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

16. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

16. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

16. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

16. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso (CGP)".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "por el cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que "expide el manual de contratación y de convenios"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE

		PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMNTOS A ADQUIRIR	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY QUE NO PERMITAN LA ENTREGA	QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CUANDO LAS TARIFAS CONVENIDAS CON OTROS CDA´s SUFRAN INCREMENTOS O MODIFICACIONES EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA

				PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD (1-5)		1	3	4	4	1
IMPACTO (1-5)		1	4	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	9	7	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD (1-5)**	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-10)	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1

CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BINENES NO SE LOGRE DETECTAR EL	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL

		CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA REVISION TECNICO-MECANICA EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	LOS BIENES ENTREGADOS	TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DUR ANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

14 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo el plazo inicial, hasta la liquidación del mismo, y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo el plazo inicial, hasta la liquidación del mismo, y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X

Responsabilidad Civil Extracontractual: Doscientos (200) SMMLV del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16.6 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante

a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las pr–mas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

15.4 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

15.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

15.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto de la ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus

descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

15.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 4.0 M3	Unidad	1

2	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 3.0 M3	Unidad	1
3	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 1.0 M3	Unidad	1
4	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 6.5 M3	Unidad	1
5	42271802	939601	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Unidad	1
6	42271802	939601	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Unidad	1
7	42181800	939601	ALQUILER PULSIOXIMETRO – DÍA	Unidad	1
8	42181800	939601	ALQUILER PULSIOXIMETRO – MES	Unidad	1
9	42295123	939601	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Unidad	1
10	42295123	939601	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Unidad	1
11	42271718	939601	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
12	42271718	939601	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
13	42271718	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
14	42271718	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
15	42271718	939601	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
16	42271718	939601	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
17	41101805	939601	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – DIA	Unidad	1

18	41101805	939601	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – MES	Unidad	1
19	41101805	939601	ALQUILER DE FLUJOMETRO	Unidad	1
20	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 4,0 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	Unidad	1
21	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 6,5 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	Unidad	1
22	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 3,0 M3 Y CPAP O BPAP DE PRESION FIJAS CON LECTURA DE DATOS, HUMIDIFICADOR Y MASCARA OROFACIAL	Unidad	1
23	42295123	939601	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESION, CON HUMIFICADOR, DIA CON MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
24	42295123	939601	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESION, CON HUMIFICADOR, MES CON MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
25	42295123	939601	ALQUILER DE BPAP-MES CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, QUE CUENTE CON HUMIFICADOR, QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES(INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
26	42272213	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR,QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO,CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR,PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA,VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES(INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1

27	42272213	939601	MASCARA ORONASAL CON ARNES		Unidad	1
28	42142113	939601	MASCARA NASAL CON ARNES		Unidad	1
29	42271702	939601	ALQUILER PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO QUE INCLUYE	CONCENTRADORES DE OXIGENO ELÉCTRICO DE ALTO FLUJO 0-10 LTS POR MINUTO Y DE BAJO FLUJO DE 0 A 5 LTS POR MINUTO	Unidad	1
30	12141904	939601		CILINDRO DE OXIGENO RESPALDADO DE 6.5; 4,0 Y 3.0 MTS CON SU MANOMETRO, VALVULA INTEGRADA CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TÉCNICO.	Unidad	1
31	12141904	939601		CILINDRO PORTÁTIL, CON SU RESPECTIVO MANOMETRO, FLUJOMETRO, VÁLVULA INTEGRADA Y CARRO DE TRANSPORTE CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	Unidad	1
32	42271801	939601		CANULAS NASALES DESDE 1 HASTA 15 METROS DE LARGO SEGÚN LA TALLA DEL PACIENTE, PARA SER CAMBIADA SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE	Unidad	1
33	42271801	939601		HUMIDIFICADOR CON SU RESPECTIVO RECAMBIO SEGÚN NECESIDAD	Unidad	1
34	72154402	939601		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ALQUILADOS CADA TRES MESES	Servicio	1
35	78101800	939601		TRANSPORTE PARA LA ENTREGA, RECOLECCION Y RECARGA DE EQUIPOS DE OXIGENO EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS SATELITES DE CADA UNIDAD.	Servicio	1
36	86101700	939601		CAPACITACION AL PACIENTE Y A LA FAMILIA SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS.	Servicio	1
37	42271702	939601	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL		Unidad	1
38	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO		Litro	1

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

17. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro adjudicatario deberá anexar fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntará el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.		
2	El futuro adjudicatario deberá expedir certificación de cobertura geográfica en los departamentos de CAQUETÁ y PUTUMAYO: el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios de cada uno de los 11 satélites de la regional seis, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.		
3	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que realizará charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los equipos requeridos para el suministro de oxígeno domiciliario.		
4	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a efectuar la verificación técnica de los equipos asignados a los usuarios y al Dispensario donde puedan evidenciarse los soportes de mantenimientos y calibraciones realizadas, esto con el fin de optimizar la prestación del servicio. La copia del reporte será entregada al Dispensario Médico del BAS 12; con fin acuerdo entre el supervisor y la entidad que resulte adjudicatario.		
5	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación deberá realizar la lectura de la tarjeta de los equipos de apnea debe ser leída como mínimo cada cuatro (04) meses, por la entidad contratada quien asumirá los costos del traslado para la lectura de los equipos de APNEA.		
6	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación deberá realizar la entrega de los equipos de apnea en máximo 4 días hábiles después de ser solicitado el servicio.		
7	El oferente deberá aportar Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental		
8	El oferente debe aportar Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM.		
9	El oferente debe aportar Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA)		

10	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal garantizará, que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no remanufacturados y que el suministro se prestará con efectividad. En caso en que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos este debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.		
11	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
12	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
13	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
14	La Institución adjudicada deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MÉDICO DEL BAS 12, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
15	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes (se verificará dicho documento).		
16	El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.		
17	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
18	La institución estará en la obligación de informar al Supervisor y/o Coordinador del contrato y al Jefe del Dispensario Médico del BAS 12, las actas de tenencia de los equipos biomédicos de los pacientes con su respectiva firma de manera mensual.		
19	El futuro adjudicatario, se compromete a realizar prueba hidrostática previa a la recarga para los cilindros de la regional 6.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente aporte con su oferta contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de la cuantía

de los contratos ejecutados deberá ser igual superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación o 70% del presupuesto asignado expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

2.9.1.1.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios.

2.9.1.1.4 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del suministro.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.

2.9.1.1.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. **(Este documento debe venir firmado por el proponente).**

2.9.1.1.6 TÉRMINO DE ENTREGA:

El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato y notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

2.9.1.1.7 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

2.9.1.1.8 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

2.6.1. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) :

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser **"ACEPTABLE"** de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

17. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO : Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA – SI APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO:
Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

E). RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA.
El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional.

17.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

17.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA:
LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **Numeral 4.1** (en el SECOP II 4.1), Será diligenciada con **el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA** (si aplica) DE LA OFERTA ECONOMICA. Sin superar el precio de referencia como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.
- **Numeral 4.2** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

 Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

 La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **11.5** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

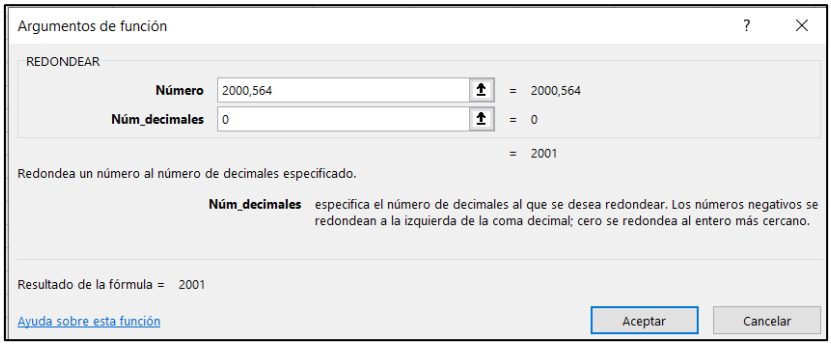
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).
Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

17.1.1.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

17.1.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III:

HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: SUMINISTRO.

"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NASALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026."

18.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2026, una vez perfeccionado el contrato y suscripción de este hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)**, o hasta agotar el recurso.

19 LUGAR DE ENTREGA:

El contrato será ejecutado en los establecimientos de sanidad militar adscriptos a la regional 6 en los departamentos del Caquetá y Putumayo, en cada uno de los ESM satélites que a continuación se describen:

CAQUETÁ	
Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM-BAS N°12 - Calle16 N16-00 Centro- CANTON MILITAR JUANAMBU	Florencia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón De Ingenieros N° 12 ESM-BIMEJ 12- KM7 VEREDA VENECIA	Venecia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón De Infantería N° 36 ESM-BICAZ - KM 7 VEREDA SIBERIA	San Vicente Del Caguán (Caquetá)
Instalaciones del Batallón De Apoyo Serv. Contra El Narcotráfico ESM-BASCN	Larandia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón Energético vial N°9 ESM-BAEEV N°19-KM 1 VIA EL DONCELLO	Puerto rico (Caquetá)
PUTUMAYO	
Instalaciones del batallón de ASPC N°27 ESM-BAS N°27- Barrio Sinaí en la Ciudad de Mocoa - Putumayo	Mocoa (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°27 ESM-BICAS N°27 - KM 5 VEREDA PEÑASORA	Puerto asís (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Artillería N°27ESM-BAACA N°27 - KM 12 VEREDA PAUJIL	Santana (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Infantería N°25 ESM-BIROR N°25 - VEREDA EL PORVENIR	Villagarzón (Putumayo)
Instalaciones del Batallón Energético vial N°9 ESM-BIRIP N°58 VEREDA LA CONCORDIA	Hormiga (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Selva N°49 ESM BISOL N°49	Tagua (Putumayo)

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

19.1 VALOR: El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial del proceso que para el presente caso es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00)**, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios, por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista, con los respectivos análisis por parte del contratista, donde consten los soportes de la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del Contrato.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo con la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: jose.ascencio@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre-factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de esta antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo con la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, especificando el nombre del Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

20.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos: Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

20.2. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

- Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:
 - Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 - Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

- Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

- Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

20.1 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

21 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir el contrato ofrecido.

2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

- **OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA":**

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

22. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

24. RELACIÓN DE ANEXOS (se deben describir los documentos que hacen parte integral del proceso)

- Oficio expedición CDP, y CDP No. 3926 de fecha 12 de Mayo de 2026. Valor de $ 70.000.000.
- Cotizaciones (03).
- Aval técnico de cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. ESTHEFANYA HENAO CASTAÑO
Comité Económico Estructurador

ASJ. SERGIO RICARDO ESPAÑA PIÑEROS
Comité Jurídico Estructurador

CT. LILIANA YOSELIN SAEZ PETRO
Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Jefe Área de Contratos

TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente del Proyecto